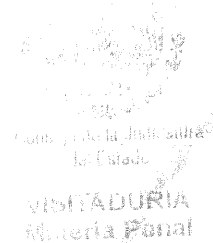




Consejo de la Judicatura
del Estado



Oficio No. 49/10.

Asunto: Acta Circunstanciada de la Visita Ordinaria de Inspección a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

MAGISTRADO LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL.

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

Por medio del presente curso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 2, 3 y 4 de Febrero del 2010, misma que consta de 98 **fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Mexicali, Baja California a 30 de Abril de 2010
Visitador del Consejo de la Judicatura,
Especialidad Materia Penal

Lic. Álvaro A. Palafox Martínez

2

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día dos de Febrero del año dos mil diez, la suscrita C. Lic. **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA, CONSEJERA** Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza los días 2, 3 y 4 de Febrero de 2010.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 08 de Diciembre de 2009.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 11,654 de fecha 11 de Diciembre del 2009.

PERIODO DE VISITA: Del 22 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, y 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18,19, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituido en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicara, que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentran presentes los tres Magistrados integrantes de la Cuarta Sala, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

MAGISTRADO

Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Lucila Zazueta Armenta

Lic. Hilda Maritza Morales Mercado

Lic. Rodolfo Lira Pedrin

Lic. Gerardo Aceves Salazar

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. María del Carmen García Serrano

C. Sandra Patricia Ramírez Rangel

C. Margarita Flemate Zuñiga

C. Cipriana Curiel Gautereau

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

Al C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 12 de Enero del año en curso mediante oficio número CVD/06/2010 de fecha 11 de Enero del 2010, así mismo se le solicitó tuviera a bien poner a disposición de la suscrita con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento del Recursos Humanos.
- c) Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Periodos en los que fungió como Magistrado Semanero, Sesiones de Pleno que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones plenarias que haya presidido.
- e) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los expedientes (tocas) discutidos y aprobados, así como el

PODER
ESTADOS UN
CONSEJO
DI
COMISIC
Y

sentido de las mismas, confirman, modifican, revocan, otros resultados (otros recursos) y sin resultado (en trámite o pendientes).

- f) Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- g) Listado de los asuntos en que se ha excusado.
- h) Copia de listado que haya remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de los (amparos) concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- i) Durante la visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia con el objeto de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

RELACIÓN DE LIBROS

En cuanto a este rubro y de conformidad a lo asentado en la acta de revisión de fecha 09 de febrero del 2009, en esta ponencia representada por el C. Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, no se llevan Libros Oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica, por lo que las anotaciones que respecto de los tocas que se asignan a la ponencia se efectúan en forma extraoficial, correspondiendo los libros oficiales únicamente a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, mismos que se encuentran bajo custodia del C. Secretario General de Acuerdos.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del presente año.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia del Suscrito Licenciado Magistrado Marco Antonio Jiménez Carrillo, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, el número de toca, resolución apelada, fecha de la audiencia, la fecha de la sesión en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución:

OFICIAL

CAPTURA

BALANZA
FINA.

Estadística de Tocas Turnados a Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo
Magistrado de la Cuarta Sala
Agosto 24/2009 a Enero 29/2010

#	Toca	Resol. Ap.	Audiencia	Sesión	días trans.	fallo
1.	1999/09	A.LIB.	24 ago. 09	10 sept. 09	13	Confirma
2.	2011/09	S.D.	24 ago. 09	03 sept. 09	8	Confirma
3.	2027/09	S.D.	24 ago. 09	10 sept. 09	13	Confirma
4.	2009/09	A.LIB.	25 ago. 09	17 sept. 09	15	Confirma
5.	2014/09	ANOA	25 ago. 09	03 sept. 09	7	Confirma
6.	2035/09	AFP	25 ago. 09	10 sept. 09	12	Confirma
7.	2042/09	S.D.	25 ago. 09	10 sept. 09	12	Confirma
8.	2049/09	AFP	26 ago. 09	10 sept. 09	11	Confirma
9.	1509/09	S.D.	26 ago. 09	17 sept. 09	15	Modifica
10.	2068/09	S.D.	26 ago. 09	10 sept. 09	11	Confirma
11.	2054/09	ANOA	27 ago. 09	18 sept. 09	15	Revoca
12.	2074/09	S.D.	27 ago. 09	17 sept. 09	14	Confirma
13.	2081/09	S.D.	27 ago. 09	10 sept. 09	10	Confirma
14.	2127/09	S.D.	28 ago. 09	17 sept. 09	13	Confirma
15.	2097/09	S.D.	28 ago. 09	24 sept. 09	16	Modifica
16.	1581/09	S.D.	28 ago. 09	17 sept. 09	13	Confirma
17.	2082/09	S.D.	31 ago. 09	17 sept. 09	12	Modifica
18.	2110/09	S.D.	31 ago. 09	17 sept. 09	12	Confirma
19.	2118/09	Res. Inc.	31 ago. 09	17 sept. 09	12	Revoca
20.	2129/09	S.D.	31 ago. 09	10 sept. 09	8	Confirma
21.	2114/09	ANOA	01 sept. 09	22 sept. 09	13	Revoca
22.	2126/09	AFP	01 sept. 09	17 sept. 09	11	Confirma
23.	2141/09	S.D.	01 sept. 09	17 sept. 09	11	Confirma
24.	2146/09	S.D.	02 sept. 09	10 sept. 09	6	Confirma
25.	2157/09	AFP	02 sept. 09	17 sept. 09	10	Revoca
26.	2162/09	S.D.	02 sept. 09	17 sept. 09	10	Confirma
27.	2175/09	S.D.	02 sept. 09	17 sept. 09	10	Confirma
28.	2169/09	ANOA	03 sept. 09	01 oct. 09	18	Revoca
29.	2180/09	S.D.	03 sept. 09	24 sept. 09	13	Confirma
30.	2195/09	AFP	03 sept. 09	24 sept. 09	13	Confirma
31.	2201/09	S.D.	03 sept. 09	01 oct. 09	18	Confirma
32.	2185/09	A.LIB.	04 sept. 09	24 sept. 09	12	Modifica
33.	2205/09	Res. Inc.	04 sept. 09	24 sept. 09	12	Confirma
34.	1014/09	S.D.	04 sept. 09	24 sept. 09	12	Modifica
35.	2209/09	ANOC	07 sept. 09	17 sept. 09	7	Confirma
36.	2222/09	S.D.	07 sept. 09	24 sept. 09	11	Confirma
37.	1612/09	S.D.	07 sept. 09	01 oct. 09	15	Confirma
38.	2234/09	S.D.	07 sept. 09	17 sept. 09	6	Confirma
39.	2229/09	A.LIB.	08 sept. 09	24 sept. 09	10	Confirma
40.	2247/09	S.D.	08 sept. 09	01 oct. 09	15	Modifica
41.	2260/09	AFP	08 sept. 09	24 sept. 09	10	Confirma
42.	2249/09	A.LIB.	09 sept. 09	01 oct. 09	14	Confirma
43.	2266/09	S.D.	09 sept. 09	24 sept. 09	9	Confirma
44.	2276/09	AFP	09 sept. 09	01 oct. 09	14	Confirma
45.	2290/09	AFP	09 sept. 09	24 sept. 09	9	Confirma
46.	2275/09	AFP	10 sept. 09	01 oct. 09	13	Confirma
47.	1724/09	S.D.	10 sept. 09	01 oct. 09	13	Confirma
48.	2310/09	S.D.	10 sept. 09	01 oct. 09	13	Confirma
49.	2309/09	S.D.	11 sept. 09	13 oct. 09	19	Confirma



50.	2316/09	S.D.	11 sept. 09	01 oct. 09	12	Confirma
51.	2321/09	S.D.	11 sept. 09	13 oct. 09	19	Confirma
52.	2330/09	AFP	14 sept. 09	13 oct. 09	18	Confirma
53.	2335/09	S.INT.	14 sept. 09	01 oct. 09	11	Confirma
54.	2348/09	S.D.	14 sept. 09	01 oct. 09	11	Confirma
55.	2357/09	S.D.	14 sept. 09	13 oct. 09	18	Confirma
56.	2350/09	S.ABS.	15 sept. 09	13 oct. 09	16	Confirma
57.	2360/09 Dos Apel.	A.LIB. AFP	15 sept. 09	13 oct. 09	16	Modifica Lib Confirma
58.	2376/09	S.D.	15 sept. 09	13 oct. 09	16	Confirma
59.	2368/09	S.D.	17 sept. 09	13 oct. 09	15	Confirma
60.	2384/09	S.D.	17 sept. 09	13 oct. 09	15	Confirma
61.	2394/09 Dos Apel.	S.D. S.Int.	17 sept. 09	22 oct. 09	23	Confirma Confirma
62.	2400/09	S.D.	17 sept. 09	15 oct. 09	18	Confirma
63.	2389/09	S.D.	18 sept. 09	13 oct. 09	15	Modifica
64.	2408/09	S.ABS.	18 sept. 09	13 oct. 09	15	Revoca
65.	1771/09	AFP	18 sept. 09	15 oct. 09	16	Confirma
66.	2417/09	S.D.	18 sept. 09	15 oct. 09	16	Confirma
67.	2424/09	S.D.	22 sept. 09	15 oct. 09	15	Confirma
68.	2431/09	AFP	22 sept. 09	15 oct. 09	15	Confirma
69.	1794/09	S.D.	22 sept. 09	15 oct. 09	15	Confirma
70.	2448/09	S.D.	23 sept. 09	15 oct. 09	15	Confirma
71.	2454/09	S.D.	23 sept. 09	15 oct. 09	15	Confirma
72.	2460/09	AFP	23 sept. 09	13 oct. 09	13	Confirma
73.	2462/09	A.LIB.	24 sept. 09	13 oct. 09	12	Confirma
74.	2471/09	AFP	24 sept. 09	29 oct. 09	23	Modifica
75.	2485/09	AFP	24 sept. 09	15 oct. 09	14	Confirma
76.	2497/09	ANOA	25 sept. 09	13 oct. 09	11	Confirma
77.	2489/09	S.INT.	25 sept. 09	29 oct. 09	22	Confirma
78.	2507/09	S.D.	25 sept. 09	15 oct. 09	13	Confirma
79.	2502/09	ANOA	28 sept. 09	20 oct. 09	15	Confirma
80.	2519/09	AFP	28 sept. 09	15 oct. 09	12	Confirma
81.	2530/09	AFP	28 sept. 09	15 oct. 09	12	Confirma
82.	2525/09	A.LIB.	29 sept. 09	15 oct. 09	11	Confirma
83.	2545/09	S.D.	29 sept. 09	15 oct. 09	11	Confirma
84.	2556/09	A.Des.P.	29 sept. 09	15 oct. 09	11	Confirma
85.	2542/09	A.LIB.	30 sept. 09	15 oct. 09	10	Confirma
86.	2568/09	AFP	30 sept. 09	22 oct. 09	15	Confirma
87.	2576/09	S.D.	30 sept. 09	29 oct. 09	19	Modifica
88.	2582/09	S.D.	30 sept. 09	22 oct. 09	15	Confirma
89.	2589/09	S.D.	01 oct. 09	22 oct. 09	14	Confirma
90.	2599/09	S.D.	01 oct. 09	22 oct. 09	14	Confirma
91.	2606/09	S.D.	01 oct. 09	29 oct. 09	8	Modifica
92.	2603/09	S.ABS.	02 oct. 09	29 oct. 09	16	Revoca
93.	2624/09	ASAP	02 oct. 09	29 oct. 09	16	Confirma
94.	2621/09	S.D.	02 oct. 09	22 oct. 09	14	Confirma
95.	2626/09	S.D.	05 oct. 09	29 oct. 09	15	Confirma
96.	2639/09	S.D.	05 oct. 09	29 oct. 09	15	Confirma
97.	2651/09	S.D.	05 oct. 09	22 oct. 09	12	Confirma
98.	2643/09	S.D.	06 oct. 09	29 oct. 09	15	Confirma
99.	2658/09	S.D.	06 oct. 09	29 oct. 09	15	Modifica
100.	2665/09	S.D.	06 oct. 09	22 oct. 09	11	Confirma
101.	2683/09	S.D.	06 oct. 09	29 oct. 09	15	Revoca
102.	2676/09	A.LIB.	07 oct. 09	29 oct. 09	14	Revoca
103.	2690/09	S.D.	07 oct. 09	29 oct. 09	14	Confirma

SOCIAL
 INCATURAS
 ILANCIA
 IA.

104.	2695/09	S.D.	07 oct. 09	29 oct. 09	14	Revoca
105.	2701/09	S.D.	08 oct. 09	05 nov. 09	18	Confirma
106.	2706/09	AFP	08 oct. 09	29 oct. 09	13	Confirma
107.	2017/09	AFP	08 oct. 09	29 oct. 09	13	Confirma
108.	2716/09	S.D.	08 oct. 09	29 oct. 09	13	Confirma
109.	2723/09	S.ABS.	09 oct. 09	29 oct. 09	12	Confirma
110.	2732/09	S.D.	09 oct. 09	29 oct. 09	12	Confirma
111.	2734/09	AUTO	09 oct. 09	22 oct. 09	8	Confirma
112.	2743/09	S.D.	13 oct. 09	05 nov. 09	15	Confirma
113.	2753/09	AFP	13 oct. 09	05 nov. 09	15	Modifica
114.	2768/09	S.D.	13 oct. 09	29 oct. 09	11	Confirma
115.	2767/09	S.INT.	14 oct. 09	05 nov. 09	15	Revoca
116.	2763/09	ANOA	14 oct. 09	05 nov. 09	15	Revoca
117.	2781/09	S.D.	14 oct. 09	05 nov. 09	15	Confirma
118.	2791/09	S.D.	14 oct. 09	05 nov. 09	15	Confirma
119.	2784/09	A.LIB.	15 oct. 09	05 nov. 09	14	Confirma
120.	2808/09	S.D.	15 oct. 09	05 nov. 09	14	Confirma
121.	2809/09	S.ABS.	16 oct. 09	05 nov. 09	13	Confirma
122.	2820/09	S.D.	16 oct. 09	05 nov. 09	13	Confirma
123.	2827/09	S.D.	16 oct. 09	05 nov. 09	13	Confirma
124.	2825/09	S.ABS.	19 oct. 09	05 nov. 09	12	Confirma
125.	2837/09	S.D.	19 oct. 09	05 nov. 09	12	Confirma
126.	2857/09	S.D.	19 oct. 09	05 nov. 09	12	Confirma
127.	2865/09	S.D.	19 oct. 09	05 nov. 09	12	Confirma
128.	2854/09	S.D.	20 oct. 09	19 nov. 09	20	Confirma
129.	2894/09	ANOA	20 oct. 09	10 nov. 09	14	Confirma
130.	2875/09	A.Des.P.	20 oct. 09	05 nov. 09	11	Modifica
131.	2884/09	AFP	20 oct. 09	05 nov. 09	11	Confirma
132.	2896/09	S.D.	21 oct. 09	12 nov. 09	15	Revoca
133.	2899/09	S.D.	21 oct. 09	12 nov. 09	15	Confirma
134.	2906/09	AFP	21 oct. 09	12 nov. 09	15	Confirma
135.	2910/09	AFP	22 oct. 09	12 nov. 09	14	Confirma
136.	2925/09	S.D.	22 oct. 09	12 nov. 09	14	Confirma
137.	2932/09	S.D.	22 oct. 09	12 nov. 09	14	Modifica
138.	2928/09	ANOA	23 oct. 09	18 nov. 09	15	Confirma
139.	2946/09	AFP	23 oct. 09	12 nov. 09	13	Confirma
140.	2955/09	AFP	23 oct. 09	12 nov. 09	13	Confirma
141.	2957/09	AFP	27 oct. 09	19 nov. 09	15	Confirma
142.	2971/09	S.D.	27 oct. 09	19 nov. 09	15	Confirma
143.	2978/09	AFP	27 oct. 09	12 nov. 09	13	Confirma
144.	2965/09	A.LIB.	28 oct. 09	19 nov. 09	15	Revoca
145.	2984/09	S.ABS.	28 oct. 09	12 nov. 09	11	Confirma
146.	2999/09	S.D.	28 oct. 09	12 nov. 09	11	Confirma
147.	3003/09	S.D.	28 oct. 09	19 nov. 09	12	Confirma
148.	3008/09	AFP	29 oct. 09	19 nov. 09	14	Revoca
149.	3024/09	S.D.	29 oct. 09	19 nov. 09	14	Confirma
150.	3028/09	ANOA	30 oct. 09	12 nov. 09	9	Confirma
151.	3038/09	S.D.	30 oct. 09	19 nov. 09	9	Revoca
152.	3043/09	AFP	30 oct. 09	19 nov. 09	13	Confirma
153.	3061/09	AFP	30 oct. 09	19 nov. 09	13	Confirma
154.	2619/09	S.ABS.	02 nov. 09	26 nov. 09	16	Revoca
155.	3203/09	S.D.	02 nov. 09	19 nov. 09	12	Confirma
156.	3050/09	ANOA	03 nov. 09	25 nov. 09	15	Confirma
157.	3070/09	AFP	03 nov. 09	26 nov. 09	15	Confirma
158.	3077/09	S.D.	03 nov. 09	19 nov. 09	11	Confirma
159.	3066/09	S.D.	04 nov. 09	26 nov. 09	15	Confirma

PODER
 CONSEJO
 DE
 COMISIO
 YD

160.	3091/09	S.D.	04 nov. 09	26 nov. 09	15	Confirma
161.	3095/09	AFP	04 nov. 09	19 nov. 09	10	Confirma
162.	3101/09	S.D.	04 nov. 09	19 nov. 09	10	Modifica
163.	3104/09	A.LIB.	05 nov. 09	19 nov. 09	9	Confirma
164.	3146/09	S.D.	05 nov. 09	26 nov. 09	14	Confirma
165.	3126/09	AFP	05 nov. 09	26 nov. 09	14	Revoca
166.	3138/09	S.D.	06 nov. 09	26 nov. 09	13	Confirma
167.	3144/09	S.D.	06 nov. 09	26 nov. 09	13	Confirma
168.	3135/09	S.D.	09 nov. 09	26 nov. 09	12	Modifica
169.	3161/09	S.D.	09 nov. 09	26 nov. 09	12	Confirma
170.	3165/09	S.D.	09 nov. 09	26 nov. 09	12	Modifica
171.	3155/09	AFP	10 nov. 09	10 dic. 09	21	Confirma
172.	3175/09	AFP	10 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
173.	2467/09	S.D.	10 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
174.	2532/09	S.D.	10 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
175.	3189/09	ANOA	11 nov. 09	01 dic. 09	13	Revoca
176.	3196/09	ANOA	11 nov. 09	24 nov. 09	8	Confirma
177.	3478/09	AFP	11 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
178.	3494/09	AFP	11 nov. 09	03 dic. 09	15	Confirma
179.	3209/09	ANOA	12 nov. 09	02 dic. 09	13	Confirma
180.	2580/09	S.D.	12 nov. 09	03 dic. 09	14	Revoca
181.	3504/09	AFP	12 nov. 09	03 dic. 09	14	Confirma
182.	1844/09	R. Queja	12 Nov. 09	17 dic. 09	2	Sin Materia
183.	3230/09	Auto	13 nov. 09	10 dic. 09	18	Revoca
184.	3235/09	AFP	13 nov. 09	03 dic. 09	13	Confirma
185.	2633/09	S.D.	13 nov. 09	03 dic. 09	13	Revoca
186.	3143/09	A.S.A.P.	13 nov. 09	03 dic. 09	13	Revoca
187.	3248/09	AFP	17 nov. 09	03 dic. 09	12	Confirma
188.	3257/09	S.D.	17 nov. 09	10 dic. 09	16	Confirma
189.	3266/09	AFP	17 nov. 09	10 dic. 09	16	Confirma
190.	3277/09	S.D.	18 nov. 09	10 dic. 09	15	Confirma
191.	2679/09	S.D.	18 nov. 09	10 dic. 09	15	Confirma
192.	3287/09	AFP	18 nov. 09	10 dic. 09	15	Confirma
193.	3297/09	AFP	19 nov. 09	10 dic. 09	15	Desechado
194.	3303/09	AFP	19 nov. 09	10 dic. 09	15	Confirma
195.	3319/09	AFP	19 nov. 09	10 dic. 09	15	Revoca
196.	3308/09	S.D.	20 nov. 09	10 dic. 09	14	Modifica
197.	3332/09	AFP	20 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
198.	3337/09	S.D.	20 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
199.	3338/09	AFP	23 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
200.	3348/09	A.LIB.	23 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
201.	3360/09	S.D.	23 nov. 09	10 dic. 09	13	Confirma
202.	3361/09	ANOA	24 nov. 09	14 ene-10	18	Confirma
203.	3369/09	S.D.	24 nov. 09	10 dic. 09	12	Revoca
204.	3374/09	S.D.	24 nov. 09	14 ene. 10	18	Confirma
205.	3380/09	AFP	24 nov. 09	10 dic. 09	12	Confirma
206.	3390/09	AFP	25 nov. 09	14 ene. 10	16	Confirma
207.	3395/09	S.D.	25 nov. 09	14 ene. 10	16	Confirma
208.	3399/09	AFP	25 nov. 09	10 dic. 09	11	Revoca
209.	3407/09	S.D.	26 nov. 09	27 ene-10	25	Confirma
210.	3416/09	S.D.	26 nov. 09	14 ene. 10	15	Modifica
211.	2919/09	S.D.	26 nov. 09	14 ene. 10	15	Confirma
212.	3425/09	ANOA	27 nov. 09	14 ene-10	15	Confirma
213.	3436/09	S.D.	27 nov. 09	14 ene. 10	15	Confirma
214.	2951/09	Res. Inc.	27 nov. 09	14 ene. 10	15	Confirma
215.	3431/09	S.D.	30 nov. 09	14 ene. 10	14	Confirma

SOCIAL
 LICITACIONES
 LICITACIONES
 LICITACIONES
 LICITACIONES

216.	3447/09	ANOA	30 nov. 09	14 ene- 10	14	Confirma
217.	3454/09	S.INT.	30 nov. 09	14 ene. 10	14	Revoca
218.	2986/09	S.D.	30 nov. 09	14 ene. 10	14	Revoca
219.	3445/09	S.D.	01 dic. 09	14 ene. 10	13	Modifica
220.	3464/09	AFP	01 dic. 09	14 ene. 10	13	Confirma
221.	3471/09	S.D.	01 dic. 09	14 ene. 10	13	Confirma
222.	3019/09	S.D.	01 dic. 09	10 dic. 09	7	Modifica
223.	3510/09	S.D.	11 ene-10	21 ene-10	8	Rep. Proc.
224.	3523/09 Dos Apel.	SD y AFP	11 ene-10	27 ene-10	12	Confirma Confirma
225.	3483/09	S.D.	12 ene-10			Proyecto
226.	3529/09	AFP	12 ene-10	27 ene-10	11	Confirma
227.	3544/09	S.D.	12 ene-10	21 ene-10	7	Revoca
228.	3537/09	S.D.	13 ene-10			Proyecto
229.	3549/09	S.D.	13 ene-10	27 ene-10	10	Confirma
230.	3114/09	S.D.	13 ene-10	27 ene-10	10	Confirma
231.	3566/09	S.D.	13 ene-10	27 ene-10	10	Confirma
232.	3563/09	ANOA	14 ene-10	27 ene-10	9	Confirma
233.	3575/09	AFP	14 ene-10	27 ene-10	9	Confirma
234.	3580/09	AFP	14 ene-10	27 ene-10	9	Confirma
235.	3588/09	S.D.	15 ene-10	27 ene-10	8	Confirma
236.	3594/09	AUTO	15 ene-10	27 ene-10	8	Confirma
237.	3596/09	S.D.	15 ene-10			Proyecto
238.	3607/09	S.D.	15 ene-10	27 ene-10	8	Confirma
239.	3615/09	S.D.	18 ene-10			Proyecto
240.	3630/09	S.D.	18 ene-10	27 ene-10	9	Confirma
241.	3618/09	S.D.	19 ene-10			Proyecto
242.	3644/09	S.D.	19 ene-10			Proyecto
243.	3646/09	AFP	19 ene-10	27 ene-10	6	Confirma
244.	3645/09	ANOA	20 ene-10			
245.	3661/09	AFP	20 ene-10	21 ene-10		Sin materia
246.	3666/09	S.D.	20 ene-10			
247.	3667/09	S.D.	21 ene-10			Proyecto
248.	3692/09	S.D.	21 ene-10			
249.	3684/09	S.D.	21 ene-10			
250.	3700/09	AFP	21 ene-10			
251.	3706/09	S.D.	22 ene-10			Proyecto
252.	3713/09	AFP	22 ene-10			Proyecto
253.	3725/09	AFP	22 ene-10			
254.	3724/09	S.D.	25 ene-10			
255.	3748/09	S.D.	25 ene-10			
256.	3387/09	S.D.	25 ene-10			Proyecto
257.	3739/09	S.D.	26 ene-10			Proyecto
258.	3750/09	S.D.	26 ene-10			Proyecto
259.	3761/09	S.D.	26 ene-10			
260.	3768/09	S.D.	27 ene-10			
261.	3775/09	AFP	27 ene-10			
262.	3781/09	S.D.	27 ene-10			
263.	3789/09	S.D.	28 ene-10			
264.	3803/09	S.D.	28 ene-10			
265.	3808/09	S.D.	28 ene-10			
266.	3794/09	ALIB.	29 ene-10			
267.	3815/09	S.D.	29 ene-10			
268.	3820/09	S.D.	29 ene-10			
269.	3826/09	S.D.	29 ene-10			

PODER
JUDICIAL
CONSEJO DE
DEL
COMISION I
Y DIS

6

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de **Recursos de Apelación** un total de **269 Tocas**, de los cuales:

Total de apelaciones confirmadas:	188
Total de apelaciones modificadas:	20
Total de apelaciones revocadas:	29
Total de Apelaciones sin materia:	02
Otros:	02
Pendientes de resolución:	31
Con Proyecto:	13
En Estudio:	18
Total Apelaciones:	272

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivados de los Recursos de Apelación **269 tocas**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	241 (88.60 %)
Sin Datos	31 (11.40 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	00 (0.00 %)

II.- En relación con los tocas anteriores y durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, esta ponencia no lleva listado de los Amparos concedidos, para efectos o de fondo, negados, sobreseídos y pendientes que se hayan remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, toda vez que de los Amparos se rinden los informes conforme van llegando y se van resolviendo, correspondiéndole dicha lista a la Sección de Amparos de este Tribunal, lo cual fue corroborado por esta revisora.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes observaciones:

PRIMERO.- El C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- Lic. Lucila Zazueta Armenta – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic.– Hilda Martiza Morales Mercado Secretario de Estudio y Cuenta
- Lic. Rodolfo Lira Pedrin – Secretario de Estudio y Cuenta
- Lic. Gerardo Aceves Salazar – Secretario de Estudio y Cuenta

- María del Carmen García Serrano – Secretaria Administrativa.
- Sandra Patricia Ramírez Rangel – Secretaria Administrativa.
- Margarita Flemate Zuñiga – Secretaria Administrativa.
- Cipriana Curiel Gautereau – Secretaria Administrativa.

SEGUNDO.- EI C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, manifiesta que esta ponencia a su cargo, recibió la última visita ordinaria el día veintiséis de agosto del dos mil nueve.

RELACION DE LIBROS:

1.- Por lo que a este rubro respecta se manifiesta por el C. Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, que en la ponencia representada no se llevan libros oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica por lo que las anotaciones que respecto de los tocas que se asignan a la ponencia se efectúan en forma extraoficial, correspondiendo los libros oficiales únicamente a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, mismos que se encuentran bajo custodia del C. Secretario General de Acuerdos.

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante la siguientes relaciones, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados, según la información que se va obteniendo a través de la revisión de cada uno de los libros que se utilizan en la sala que se visita.

De la anterior relación se desprende que fueron turnadas a esta Ponencia 272 Apelaciones, para su debido estudio y resolución, en total 269 Tocas penales, (se hace la aclaración que algunos tocas tenían dos apelaciones) de los cuales 238 se resolvieron, 2 se remitieron a Secretaría General, 1 desechado, 31 se encuentran pendientes de resolución, de los cuales 13 cuentan con proyecto, y listados en boletín para sesionarse.

Períodos de semanero – Fecha de sesión

07 al 11 Sept.	Sesión 10 Sept.
28 Sept. a 02 oct.	Sesión 01 Octubre
19 al 23 Octubre	Sesión 22 Octubre
09 al 13 Noviembre	Sesión 12 Nov.
30 Nov. al 04 Dic.	Sesión 03 Dic.
11 al 15 Enero	Sesión 14 Enero



Con anexo.

II.- También se aclara que en relación a la copia del listado que se haya remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, relativa a los amparos concedidos, para efectos y de fondo, negados, sobreeséidos, y pendientes, no existe tal listado que se solicita, toda vez que de los Amparos se rinden los informes correspondientes conforme van llegando y además se van resolviendo a su vez en la misma forma, por lo que resulta imposible entregar el listado que se solicita, ya que de esto se encarga la Sección de Amparos que existe en este Tribunal, cuyos datos en todo caso, serían rectificadas por los Magistrados, en caso de existir.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes Aclaraciones:

Primera:- El suscrito Magistrado Numerario Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, considera, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en el cual se establece, que el Poder Judicial del Estado, se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz, y Jurados, y que además contará con un Consejo de la Judicatura, precepto que relacionado con lo asentado en el artículo 63 de la misma Ley Positiva, en el cual se establece con toda claridad las atribuciones y funciones del Tribunal Superior de Justicia, de las que se destaca eminentemente que éstas revisten el carácter de jurisdiccionales; de lo anterior, se deduce ciertamente que la función de vigilancia y disciplina corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado; pero también es cierto que el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en su texto excluye de dicha vigilancia y disciplina, la función jurisdiccional que ejercen los Magistrados y Jueces, situación que se observa de la simple lectura del texto constitucional antes aludido, por otra parte, lo anterior se encuentra debidamente reglamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, por los artículos 1, 2 y 48, de donde con toda claridad se destaca que el Tribunal Superior de Justicia actuará **EN PLENO O EN SALAS**, por su propia naturaleza las Salas se integran por tres Magistrados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y éstas actúan jurisdiccionalmente en forma Colegiada, correspondiendo a cada uno de los Magistrados efectuar las ponencias, respecto de los asuntos que le sean asignados, a la consideración del resto de los Magistrados que integran la Sala para que a su vez éstos en forma pública y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, sean ventilados en Sesión Pública, de lo anterior se colige que la Ponencia al materializar la función, ésta es únicamente de carácter jurisdiccional, dado que ahí se aplica objetivamente lo establecido tanto en

JUDICIAL
JUDICATURA
JUDICANCIA

la Ley Positiva, como Adjetiva Penal; por lo anterior, **el Suscrito se inconforma y protesta** con el acto de revisión que está siendo practicado a la ponencia que representa el suscrito, por considerar que al respecto es aplicable en plenitud lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

Segunda:- Que se debe de tomar en consideración el mecanismo interno que la Sala dentro de sus atribuciones ha establecido para la celebración de las Sesiones Públicas a las que obliga la Ley en vigor, por tal motivo y tomando en consideración que éstas se realizan semanalmente en forma habitual los días viernes de cada semana y excepcionalmente en otros días hábiles de la semana, en ésta Sala se ha establecido que las proyectos sean presentados a los Magistrados integrantes de la Sala, para su consideración y estudio, durante la semana, lo cual implica que la lista de asuntos a tratar en Sesión Pública sea elaborada y autorizada los días martes de cada semana, y que debido a reglas establecidas por ese Consejo de la Judicatura sean publicadas hasta el día jueves, es decir, 24 horas antes de la celebración de la Sesión Pública, lo que implica así que los proyectos sí hayan sido elaborados en tiempo, pero debido a que la Sesión en que se resuelven se celebra semanalmente éstos aparezcan en el listado que se analiza como extemporáneos, es decir, fuera del término que para dictar sentencia establece la Ley, por lo que, considero que todos aquéllos que se encuentran en el rango de 16 a 30 días transcurridos, si se cumplió con el término de Ley, más sin embargo, por causas establecidas dentro de la propia legislación aparecen fuera de tiempo, por lo que, no deberán ser considerados, como faltas al cumplimiento de la Ley, efectuadas por el suscrito Magistrado Ponente, cabe hacer mención que el anterior Consejo de la Judicatura por este concepto consideraba un mes de término, conforme al Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de julio del 2003, actualmente vigente.

Tercera:- En relación a las Ejecutorias de Amparo que refiere el período comprendido entre el 24 de agosto del 2009 al 29 de enero del 2010, que me fue remitida, las cifras que se contienen en la estadística en mención presentan una serie de inconsistencias, que la hacen incorrecta, por lo que, tomando en consideración, en lo general que el Juicio de Amparo, se constituye como una institución jurídica en beneficio de los gobernados que tiene como fin específico el de preservar las garantías individuales de los ciudadanos, naturaleza jurídica derivada tanto de la teoría como de la Jurisprudencia, lo cual es bien sabido que en materia jurisdiccional en nuestro país no existe la tercera instancia, es por ello, que el suscrito considera que la concesión de amparos nada tiene que ver con el proceso ordinario a que refiere tanto la Ley Positiva, la Sustantiva, y la Adjetiva, en el caso penal; en lo particular el suscrito observa que en su totalidad los Amparos concedidos fueron para

PODER
JUDICIAL
CONSEJO D
DE
COMISION
Y DI

efectos, es decir, que la Sala y específicamente la Ponencia quedó en plenitud de jurisdicción para emitir una nueva resolución, que restituyera al quejoso en el amparo en el pleno goce de sus garantías individuales, lo cual resulta completamente diferente a los amparos concedidos de fondo, en donde sí pueda apreciarse que la lesión del Derecho pueda constituir un error de criterio por la Autoridad, por otro lado, es de establecerse que de dicha relación se desprende que del global de los amparos concedidos, mismo que se relacionan a continuación, acompañándose con copia emitida por la sección de Amparos dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

En consecuencia de lo anterior, y a lo que éste rubro refiere el suscrito considera que la concesión de amparos por su propia naturaleza, y por ser eminentemente de carácter jurisdiccional de garantías individuales, no es materia de esta revisión, sin embargo, cabe anotar que en el período que se revisa no fue concedido amparo alguno de acuerdo a los registros informáticos del Poder Judicial.

Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

OFICIAL
 TURNO
 CIA

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
1509/2009	<p>14/04/2009 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite Autos Originales de la causa penal 922/2007 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 24/04/2009.</p> <p>08/06/2009 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 1306 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 15 de Junio del 2009.</p> <p>15/06/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 9:00 Hrs. del día 22/06/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>El 22/06/2009 el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, por lo que presenta escrito de agravios mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 18/06/2009.</p> <p>22/06/2009 Se celebra la audiencia de vista, haciendo constar la inasistencia del C. Licenciado CARLOS MIRANDA MENSES, Defensor Particular del sentenciado SERGIO EDUARDO SOLIS MIRAMONTES, aun cuando el citado profesionista fue debidamente notificado conforme al artículo 67 del Código de</p>	

	<p>Procedimientos Penales, consecuentemente se DIFFIERE la presente audiencia de vista, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.</p> <p>18/08/2009 El C. Juez Por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 1584 debidamente diligenciada y constante en 5 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 19 de Agosto del 2009.</p> <p>26/08/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>17/09/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. Se MODIFICA en Apelación la Sentencia Impugnada para quedar como sigue: PRIMERO.- SERGIO EDUARDO SOLIS MIRAMONTES, ALIAS "EL WALO", es penalmente responsable de la comisión de los ilícitos de HOMICIDIO SIMPLE y ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR, por ello se le impone la pena de ONCE AÑOS, OCHO MESES DE PRISIÓN y multa de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÍAS, de salario mínimo a razón de \$50.57, equivalentes a \$18,963.75 pesos (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M. N.), y en caso de insolvencia económica podrá ser substituido por trescientas setenta y cinco jornadas de trabajo a favor de la comunidad. La sanción privativa de libertad deberá empezar a contar a partir del día 31 de agosto de 2007, fecha desde la cual se encuentra privado de su libertad con motivo de estos hechos.</p> <p>2º.- Quedan firmes y subsistentes los demás puntos resolutorios de la sentencia impugnada.</p> <p>SEGUNDO:- NOTIFIQUESE; envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í, lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p>	
<p>2175/2009</p>	<p>12/06/2008 El C. juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali remite Autos Originales de la causa penal 464/2004 para la substanciación del recurso de apelación en contra de SENTENCIA DEFINITIVA recibéndolo Oficialía de Partes el 15/06/2009.</p> <p>02/07/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 13:30 Hrs. del día 02/09/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>02/09/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>17/09/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE CONFIRMA en apelación la SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, en contra de ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ TOLOSA, por la comisión del delito de ALLANAMIENTO DE MORADA, por el cual fue acusado definitivamente por el Agente del Ministerio Público.</p>	

PODER
 ESTADO
 CONSEJ
 COMIS

	<p>2º. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por Unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados integrantes de la Cuarta Sala, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Pedro I. Amaya Rábago, que autoriza y da fe.</p>	
<p>2791/2009</p>	<p>31/07/2009 La C. juez del Juzgado Décimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite Autos Originales de la causa penal 108/2009 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA recibiendo Oficialía de Partes el 11/08/2009.</p> <p>11/05/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 13:30 Hrs. del día 14/10/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>08/09/2009 El C. Juez del Juzgado Décimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2158 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 11 de Septiembre del 2009.</p> <p>14/10/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>05/11/2008 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE CONFIRMA en apelación la SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por la JUEZ DECIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, que se le instruyó al sentenciado DAVID MORALES NEPOMUCENO, ALIAS BABY, por la comisión del delito de PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA, por el cual fue definitivamente acusado por el Representante Social.</p> <p>2º. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución a la Juez instructora, vuelvan los autos al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por Unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Pedro Ignacio Amaya Rábago, quien autoriza y da fe.</p>	
<p>3019/2009</p>	<p>21/08/2009 El C. juez del Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California remite Autos Originales en 98 fojas de la causa penal 409/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibiendo Oficialía de Partes el 25/08/2009.</p> <p>22/09/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 12:00 Hrs. del día 29/10/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>09/10/2009 El C. Juez del Juzgado Noveno de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2563 debidamente</p>	

AL
 TURA
 LANCIA
 INA

	<p>diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 16 de Octubre del 2009.</p> <p>29/10/2009 Se celebra la audiencia de vista, haciendo constar la inasistencia del C. Licenciado MIGUEL ÁNGEL BENITEZ ROSADO, Defensor Particular del sentenciado ARTURO ESPINOZA GARCÍA, no obstante que el citado profesionista fue debidamente notificado conforme al artículo 67 del Código de Procedimientos Penales, consecuentemente y visto lo anterior se DIFIERE la Audiencia de vista, señalándose las TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.</p> <p>19/11/2009 La C. Juez del Juzgado Noveno de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2820 debidamente diligenciada y constante y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 26 de Noviembre del 2009.</p> <p>23/11/2009 El C. Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, devuelve requisitoria número 2821 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 01 de Diciembre del 2009.</p> <p>01/12/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>10/12/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE MODIFICA en apelación el punto resolutive primero de la SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:</p> <p>2º.- Quedan firmes y subsistentes el resto de los puntos resolutive de la resolución impugnada.</p> <p>3º.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente tomo como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.</p>	
3203/2009	<p>02/09/2009 El C. juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de San Quintín, Baja California remite en un Tomo el Original en 115 fojas útiles de la causa penal 242/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA recibiendo Oficialía de Partes el 7/09/2009.</p> <p>01/10/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 12:30 Hrs. del día 02/11/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>19/10/2009 El C. Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de San Quintín Baja California, devuelve requisitoria número 2609 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 21 de Octubre del 2009.</p> <p>02/11/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>19/11/2009 Se dicta sentencia.</p>	

PODER J
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE
DE
COMISIO
YI

	RESUELVE:	
	<p>1º. SE CONFIRMA en Apelación la SENTENCIA DEFINITIVA impugnada.</p> <p>2º. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por Unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.</p>	

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy martes dos de Febrero del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día miércoles tres de Febrero del año en curso.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día miércoles tres de Febrero del presente año, la suscrita **C. Lic. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA, CONSEJERA Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado,** conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de

JURA
PONENCIA
A.

inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Lic. Emilio Castellanos Lujan

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Cardiel Barajas Guillermina

Lic. Cuevas Tapia Manuela Guillermina

Lic. Osuna Romero Francisco Javier

Lic. Romero Sotelo María Jesús

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Aguilera Gutiérrez Yolanda

C. Borboa Bastidas Ana Matilde

C. Cardiel Muñoz Dora Alicia

C. Castro Inda Ana Maria

COMISARIO

C. Netzahualcoyotl Sánchez Silva

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

Al C. MAGISTRADO LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 12 de Enero del año en curso mediante oficio número CVD/05/2010 de fecha 11 de Enero del 2010, así mismo se le solicitó tuviera a bien poner a disposición de la suscrita con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento del Recursos Humanos.
- c) Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.



- d) Periodos en los que fungió como Magistrado Semanero, Sesiones de Pleno que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones plenarias que haya presidido.
- e) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los expedientes (tocas) discutidos y aprobados, así como el sentido de las mismas, confirman, modifican, revocan, otros resultados (otros recursos) y sin resultado (en trámite o pendientes).
- f) Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- g) Listado de los asuntos en que se ha excusado.
- h) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los (amparos) concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- i) Durante la visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia con el objeto de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

RELACIÓN DE LIBROS

En cuanto a este rubro y de conformidad a lo asentado en el acta de revisión de fecha 21 de Mayo del 2007, esta ponencia representada por el C. Licenciado Emilio Castellanos Luján, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, manifestó que no existe disposición legal alguna que establezca que tengan las ponencias obligación de llevar **LIBROS DE CONTROL DE ACTIVIDADES**, y que si se llevan varios libros para tal efecto, pero esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, ya que cada Ponente lleva sus registros a su manera y de forma independiente, por lo que no existe obligación alguna de mi parte de poner a consideración del revisor los citados libros o libretas que lleva para controlar el trabajo y contar con datos para el desempeño de la Ponencia; informando no obstante lo anterior, que en su ponencia llevan **CUATRO LIBROS**, en los que se asientan los datos correspondientes a **1.- Libro de Índice**, en el cual se registran los tocas que corresponden a la ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; **2.- Libro de Secretarios de Estudio y Cuenta** en el que se anota el nombre a quien se turna el Toca, el delito, la fecha de la Audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados, así como los votos particulares; **3.-**

CIAT
ITURA
VOLA

Libro de registro de Recursos de Queja, Revisión, Denegada Apelación, Excusas y Reconocimiento de Inocencia; y 4.- Libro de Amparos en el que se registran los mismos, aclarando que toda la información antes señalada, oficialmente se encuentra a cargo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 22 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del presente año.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia del Suscrito Licenciado Magistrado Emilio Castellanos Lujan, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, el número de toca, la fecha de la audiencia, el tipo de resolución, el sentido del fallo, la fecha de la sesión en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución:

	Nº DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESIÓN	DIAS
1	1830/2009	12/08/2009	AUTO	CONFIRMA	27/08/2009	11
2	1843/2009	13/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	10
3	1858/2009	13/08/2009	AUTO	CONFIRMA	27/08/2009	10
4	1865/2009	14/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	9
5	1726/2009	14/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	27/08/2009	9
6	1877/2009	14/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	9
7	1880/2009	17/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	8
8	1888/2009	17/08/2009	AUTO	REVOCA	27/08/2009	8
9	1899/2009	17/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	8
10	1911/2009	17/08/2009	SENTENCIA	REVOCA	27/08/2009	8
11	1894/2009	18/08/2009	AUTO	CONFIRMA	27/08/2009	7
12	1920/2009	18/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	7
13	1923/2009	18/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	7
14	1928/2009	19/08/2009	AUTO	CONFIRMA	27/08/2009	6
15	1942/2009	19/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	11
16	1938/2009	19/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	27/08/2009	6
17	1951/2009	19/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	27/08/2009	6
18	1961/2009	20/08/2009	AUTO	CONFIRMA	03/09/2009	10
19	1973/2009	20/08/2009	AUTO	CONFIRMA	03/09/2009	10
20	1978/2009	20/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	10
21	1948/2009	20/08/2009	SENTENCIA	REVOCA	03/09/2009	10
22	1991/2009	21/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	9
23	2001/2009	21/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	9
24	1977/2009	21/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	9
25	1431/2009	24/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	8
26	1996/2009	24/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	8
27	2028/2009	24/08/2009	AUTO	MODIFICA	10/09/2009	13
28	1477/2009	24/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	13
29	2015/2009	25/08/2009	O.A. NEGADA	REVOCA	02/09/2009	6
30	1985/2009	25/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	7
31	2036/2009	25/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	12
32	2023/2009	26/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	03/09/2009	6
33	2051/2009	26/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/09/2009	6
34	2058/2009	26/08/2009	AUTO	CONFIRMA	03/09/2009	6

CONSEJO DE
DEL
COMISION
Y DISC

35	2071/2009	26/08/2009	AUTO	CONFIRMA	10/09/2009	11
36	2048/2009	27/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	10
37	2091/2009	27/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	10
38	2066/2009	27/08/2009	AUTO	CONFIRMA	17/09/2009	15
39	2087/2009	28/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	14
40	1571/2009	28/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	17/09/2009	14
41	2100/2009	28/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	9
42	0723/2008	31/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	13
43	2120/2009	31/08/2009	SENTENCIA	MODIFICA	17/09/2009	13
44	2132/2009	31/08/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	8
45	2111/2009	31/08/2009	AUTO	REVOCA	10/09/2009	8
46	2149/2009	01/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	7
47	2136/2009	01/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	24/09/2009	15
48	2117/2009	01/09/2009	SENTENCIA	REVOCA	10/09/2009	7
49	2147/2009	02/09/2009	SENTENCIA	REVOCA	10/09/2009	6
50	2170/2009	02/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/09/2009	6
51	2177/2009	02/09/2009	AUTO	CONFIRMA	17/09/2009	11
52	2155/2009	02/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	14
53	2188/2009	03/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	17/09/2009	10
54	2173/2009	03/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	10
55	2197/2009	03/09/2009	AUTO	CONFIRMA	17/09/2009	10
56	1120/2009	04/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	12
57	2186/2009	04/09/2009	SENTENCIA	REVOCA	24/09/2009	12
58	2211/2009	04/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	9
59	2203/2009	04/09/2009	AUTO	SIN MAT.	14/09/2009	6
60	2213/2009	07/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	24/09/2009	11
61	2223/2009	07/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	11
62	2241/2009	07/09/2009	AUTO	SIN MAT.	10/09/2009	3
63	2233/2009	07/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	8
64	2254/2009	08/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	10
65	2242/2009	08/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	10
66	2261/2009	08/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	7
67	2262/2009	09/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	9
68	2270/2009	09/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	9
69	2279/2009	09/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	17/09/2009	6
70	2273/2009	10/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	13
71	2302/2009	10/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	8
72	2294/2009	10/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	8
73	2307/2009	10/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	8
74	2312/2009	11/09/2009	AUTO	REVOCA	24/09/2009	8
75	2325/2009	11/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	12
76	2324/2009	11/09/2009	AUTO	CONFIRMA	24/09/2009	8
77	2331/2009	14/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	11
78	2341/2009	14/09/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	28/09/2009	8
79	2349/2009	14/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	24/09/2009	6
80	2358/2009	14/09/2009	AUTO	CONFIRMA	01/10/2009	11
81	2354/2009	15/09/2009	AUTO	CONFIRMA	01/10/2009	10
82	2377/2009	15/09/2009	AUTO	CONFIRMA	01/10/2009	10
83	2363/2009	15/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	10
84	2401/2009	17/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	9
85	2371/2009	17/09/2009	AUTO	REVOCA	01/10/2009	9
86	2385/2009	17/09/2009	AUTO	MODIFICA	01/10/2009	9
87	2398/2009	17/09/2009	AUTO	CONFIRMA	09/10/2009	15
88	2412/2009	18/09/2009	AUTO	CONFIRMA	01/10/2009	8
89	1887/2009	18/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	09/10/2009	14
90	2396/2009	18/09/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	13/10/2009	15
91	2418/2009	22/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	09/10/2009	13
92	2427/2009	22/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	09/10/2009	13

ICIAL
 JURIA
 NOMIA

93	2432/2009	22/09/2009	AUTO	CONFIRMA	09/10/2009	13
94	2437/2009	22/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	09/10/2009	13
95	2453/2009	23/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	15/10/2009	15
96	2455/2009	23/09/2009	AUTO	CONFIRMA	09/10/2009	12
97	2463/2009	24/09/2009	AUTO	CONFIRMA	09/10/2009	11
98	2468/2009	24/09/2009	SENTENCIA	REVOCA	09/10/2009	11
99	2481/2009	24/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	01/10/2009	5
100	2486/2009	24/09/2009	AUTO	CONFIRMA	15/10/2009	14
101	2505/2009	25/09/2009	AUTO	MODIFICA	15/10/2009	13
102	2492/2009	25/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	15/10/2009	13
103	2514/2009	25/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	09/10/2009	10
104	2508/2009	28/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	15/10/2009	12
105	2523/2009	28/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	09/10/2009	9
106	2537/2009	28/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	15/10/2009	12
107	2546/2009	29/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	15/10/2009	11
108	2535/2009	29/09/2009	O.A. NEGADA	REVOCA	22/10/2009	16
109	2560/2009	29/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	15/10/2009	11
110	2577/2009	30/09/2009	SENTENCIA	MODIFICA	15/10/2009	10
111	2553/2009	30/09/2009	AUTO	REVOCA	22/10/2009	15
112	2572/2009	30/09/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	22/10/2009	15
113	2600/2009	01/10/2009	AUTO	SIN MATERIA POR SENTENCIA		
114	2573/2009	01/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	15/10/2009	9
115	2596/2009	01/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	22/10/2009	14
116	3425/2006	02/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	15/10/2009	8
117	2622/2009	02/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	22/10/2009	13
118	2613/2009	02/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	22/10/2009	13
119	2607/2009	02/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	15/10/2009	8
120	2632/2009	05/10/2009	SENTENCIA	REVOCA	22/10/2009	12
121	2653/2009	05/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	22/10/2009	12
122	2641/2009	05/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	22/10/2009	12
123	2666/2009	06/10/2009	AUTO	REVOCA	22/10/2009	11
124	2648/2009	06/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	22/10/2009	11
125	2682/2009	06/10/2009	AUTO	CONFIRMA	29/10/2009	15
126	2661/2009	06/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	29/10/2009	15
127	2697/2009	07/10/2009	SENTENCIA	REVOCA	22/10/2009	10
128	2208/2008	07/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	22/10/2009	10
129	2686/2009	07/10/2009	AUTO	CONFIRMA	29/10/2009	14
130	2709/2009	08/10/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	28/10/2009	12
131	2702/2009	08/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	29/10/2009	13
132	2714/2009	08/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	22/10/2009	9
133	2719/2008	08/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	29/10/2009	12
134	2728/2009	09/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	29/10/2009	11
135	2730/2009	09/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	29/10/2009	11
136	2745/2009	09/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	29/10/2009	11
137	2748/2009	13/10/2009	SENTENCIA	REVOCA	29/10/2009	10
138	2754/2009	13/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	29/10/2009	10
139	2770/2009	13/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	29/10/2009	10
140	2785/2009	14/10/2009	AUTO	CONFIRMA	29/10/2009	9
141	2796/2009	14/10/2009	AUTO	CONFIRMA	29/10/2009	9
142	2765/2009	14/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	29/10/2009	9
143	2777/2009	14/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	05/11/2009	15
144	2812/2009	15/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	05/11/2009	14
145	2797/2009	15/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	05/11/2009	14
146	2831/2009	16/10/2009	SENTENCIA	REVOCA	29/10/2009	8
147	2821/2009	16/10/2009	AUTO	SIN MATERIA POR SENTENCIA		
148	2816/2009	16/10/2009	AUTO	REVOCA	05/11/2009	13
149	2861/2009	19/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	05/11/2009	12

CONSEJO DE
DELI
COMISIONI
Y DIS

150	2829/2009	19/10/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	10/11/2009	15
151	2841/2009	19/10/2009	SENTENCIA	SUSPENSO		
152	2866/2009	19/10/2009	AUTO	CONFIRMA	05/11/2009	12
153	2870/2009	20/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	05/11/2009	11
154	2878/2009	20/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	05/11/2009	11
155	2883/2009	20/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	05/11/2009	11
156	2900/2009	21/10/2009	AUTO	CONFIRMA	05/11/2009	10
157	2882/2009	21/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	12/11/2009	15
158	2898/2009	21/10/2009	AUTO	REVOCA	05/11/2009	10
159	2909/2009	21/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	12/11/2009	15
160	2918/2009	22/10/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	13/11/2009	15
161	2151/2009	22/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	12/11/2009	14
162	2933/2009	22/10/2009	AUTO	SIN MATERIA POR SENTENCIA		
163	2947/2009	23/10/2009	SENTENCIA	REVOCA	05/11/2009	8
164	2927/2009	23/10/2009	AUTO	CONFIRMA	12/11/2009	13
165	2943/2009	27/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	05/11/2009	7
166	2979/2009	27/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	12/11/2009	12
167	2972/2009	27/10/2009	SENTENCIA	REVOCA	12/11/2009	12
168	2958/2009	27/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	12/11/2009	12
169	2993/2009	28/10/2009	AUTO	CONFIRMA	19/11/2009	15
170	3001/2009	28/10/2009	AUTO	CONFIRMA	19/11/2009	15
171	2969/2009	28/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	15
172	3027/2009	29/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	12/11/2009	10
173	3011/2009	29/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	14
174	2989/2009	29/10/2009	AUTO	CONFIRMA	19/11/2009	14
175	3014/2009	30/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	13
176	2281/2009	30/10/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	13
177	3039/2009	30/10/2009	SENTENCIA	MODIFICA	19/11/2009	13
178	3223/2009	02/11/2009	AUTO	REVOCA	12/11/2009	8
179	3208/2009	02/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	12
180	3226/2009	02/11/2009	AUTO	CONFIRMA	19/11/2009	12
181	3086/2009	03/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	12/11/2009	7
182	3072/2009	03/11/2009	AUTO	CONFIRMA	19/11/2009	11
183	3056/2009	03/11/2009	O.A. NEGADA	REVOCA	25/11/2009	15
184	3079/2004	04/11/2009	O.A. NEGADA	SIN MATERIA POR DICTADO DE A.F.P.		
185	3100/2009	04/11/2009	AUTO	REVOCA	26/11/2009	15
186	3092/2009	04/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	26/11/2009	15
187	2374/2009	05/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	9
188	3089/2009	05/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	25/11/2009	13
189	3103/2009	05/11/2009	SENTENCIA	REVOCA	26/11/2009	12
190	3153/2009	06/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	8
191	3130/2009	06/11/2009	SENTENCIA	REVOCA	26/11/2009	11
192	3139/2009	06/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	26/11/2009	11
193	3140/2009	09/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	19/11/2009	7
194	2436/2009	09/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	26/11/2009	10
195	3166/2009	09/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	26/11/2009	10
196	3159/2009	10/11/2009	AUTO	CONFIRMA	26/11/2009	9
197	3167/2009	10/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	19/11/2009	9
198	3181/2009	10/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	26/11/2009	9
199	3215/2009	11/11/2009	AUTO	CONFIRMA	26/11/2009	8
200	3184/2009	11/11/2009	AUTO	CONFIRMA	26/11/2009	8
201	3192/2009	11/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	26/11/2009	8
202	3475/2009	11/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	15
203	3213/2009	12/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	25/11/2009	8
204	3506/2009	12/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	14
205	3198/2009	12/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	14

JICA-TURA
 J
 ILANCIA
 IA.

206	3500/2009	12/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	14
207	3236/2009	13/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	11
208	3232/2009	13/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	01/12/2009	
209	2644/2009	13/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	11
210	3240/2009	17/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	07/12/2009	
211	3251/2009	17/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	10
212	3259/2009	17/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	10
213	3273/2009	17/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	10
214	3283/2009	18/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	9
215	3292/2009	18/11/2009	SENTENCIA	REVOCA	03/12/2009	9
216	3267/2009	18/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	01/12/2009	9
217	3286/2009	18/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	9
218	3320/2009	19/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	8
219	3296/2009	19/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	
220	3313/2009	19/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	8
221	3349/2009	20/11/2009	AUTO	CONFIRMA	03/12/2009	7
222	2737/2009	20/11/2009	AUTO	CONFIRMA	10/12/2009	14
223	3310/2009	20/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	10/12/2009	14
224	3343/2009	23/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	6
225	2810/2009	23/11/2009	AUTO	CONFIRMA	10/12/2009	13
226	3359/2009	23/11/2009	AUTO	CONFIRMA	10/12/2009	13
227	2844/2009	24/11/2009	SENTENCIA	REVOCA	10/12/2009	12
228	3371/2009	24/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	12
229	3364/2009	24/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	03/12/2009	5
230	3388/2009	25/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	11
231	3377/2009	25/11/2009	O. A. NEGADA	CONFIRMA	10/12/2009	11
232	3393/2009	25/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	11
233	3401/2009	26/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	10
234	3410/2009	26/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	10
235	3422/2009	26/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	10
236	3418/2009	26/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	10/12/2009	10
237	3435/2009	27/11/2009	R. INTERLOC	IMPROCEDENTE	10/12/2009	9
238	3323/2009	27/11/2009	O. A. NEGADA	CONFIRMA	13/01/2010	12
239	2916/2009	27/11/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	9
240	3449/2009	30/11/2009	R. INTERLOC	PROCEDENTE	10/12/2009	8
241	2983/2009	30/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	14/01/2010	14
242	1806/2009	30/11/2009	SENTENCIA	MODIFICA	14/01/2010	14
243	3442/2009	30/11/2009	O.A. NEGADA	CONFIRMA	09/12/2009	7
244	3458/2009	01/12/2009	SENTENCIA	MODIFICA	14/01/2010	13
245	3473/2009	01/12/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	14/01/2010	13
246	690/2008	01/12/2009	SENTENCIA	CONFIRMA	10/12/2009	7
247	3468/2009	01/12/2009	SENTENCIA	SOBRESEE	10/12/2009	7
248	3297/2009	11/01/2010	AUTO	CONFIRMA	21/01/2010	
249					SE REGRESÓ EL DÍA 26/01/2010 PARA NOTIFICACIÓN DE EXCUSA DEL MAG. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO	
	3067/2009	11/01/2010	SENTENCIA	APLAZADO		
250	3511/2009	11/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	21/01/2010	8
251	3545/2009	12/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	21/01/2010	7
252	3533/2009	12/01/2010	SENTENCIA	REVOCA	21/01/2010	7
253	3487/2009	12/01/2010	AUTO	CONFIRMA	21/01/2010	7
254	3540/2009	13/01/2010	SENTENCIA	REVOCA	27/01/2010	10
255	3552/2009	13/01/2010	SENTENCIA	MODIFICA	21/01/2010	6
256	3128/2009	13/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
257	3565/2009	14/01/2010	AUTO	MODIFICA	27/01/2010	9
258	3560/2009	14/01/2010	AUTO	CONFIRMA	27/01/2010	9
259	3570/2009	14/01/2010	AUTO	CONFIRMA	27/01/2010	9
260	2474/2009	14/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	27/01/2010	9

PODER
JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE
DEL
COMISION
Y DE



261	3216/2009	15/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
262	3592/2009	15/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	27/01/2010	8
263	3598/2009	15/01/2010	SENTENCIA	MODIFICA	27/01/2010	8
264	3632/2009	18/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
265	3605/2009	18/01/2010	AUTO	CONFIRMA	27/01/2010	7
266	3621/2009	18/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
267	3617/2009	19/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
268	3656/2009	19/01/2010	SENTENCIA	MODIFICA	27/01/2010	6
269	3647/2009	19/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
270	3662/2009	20/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
271	3648/2009	20/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
272	3679/2009	20/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
273	3670/2009	21/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
274	3683/2009	21/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
275	3695/2009	21/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
276	3717/2009	22/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
277	3703/2009	22/01/2010	O.A. NEGADA	PENDIENTE		
278	3709/2009	22/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
279	3728/2009	25/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
280	3710/2009	25/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
281	3751/2009	25/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
282	3457/2009	25/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
283	3731/2009	26/01/2010	O.A. NEGADA	PENDIENTE		
284	3757/2009	26/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
285	3766/2009	26/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
286	3790/2009	27/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
287	3772/2009	27/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
288	3470/2009	27/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
289	3809/2009	28/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
290	3792/2009	28/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
291	3804/2009	28/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
292	3801/2009	29/01/2010	O.A. NEGADA	PENDIENTE		
293	3823/2009	29/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
294	3817/2009	29/01/2010	AUTO	PENDIENTE		
295	3838/2009	29/01/2010	SENTENCIA	PENDIENTE		
296	3000/2009		DENEGADA APELACIÓN			PROCEDENTE
297	3254/2009		CONFLICTO DE COMPETENCIA			COMP. JUEZ MIX PAZ
298	3321/2009		CALIFICACIÓN DE EXCUSA			IMPROCEDENTE
299	3744/2009		RECUSACIÓN			IMPROCEDENTE

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de **Recursos de Apelación** un total de **299 Tocas**, de los cuales:

- Total de apelaciones confirmadas: **184**
- Total de apelaciones modificadas: **37**
- Total de apelaciones revocadas: **31**
- Total de Apelaciones sin materia: **06**
- Otros recursos: **09**
- Pendientes de resolución: **32**

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 22 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivados de los Recursos de Apelación **299 tocas**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	266 (88.97 %) .
Sin Datos	32 (10.70 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	01 (0.33 %)

II.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 22 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, esta ponencia no lleva listado de los Amparos concedidos, para efectos o de fondo, negados, sobreseídos y pendientes que se hayan remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, toda vez que de los Amparos se rinden los informes conforme van llegando y se van resolviendo, correspondiéndole dicha lista a la Sección de Amparos de este Tribunal, lo cual fue corroborado por esta revisora.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes observaciones:

PRIMERO.- El C. MAGISTRADO LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

Lic. Guillermina Cardiel Barajas – Secretaria de Estudio y Cuenta.
Lic. Guillermina Cuevas Tapia – Secretario de Estudio y Cuenta.
Lic. María Jesús Romero Sotelo – Secretario de Estudio y Cuenta.
Francisco Javier Osuna Romero – Secretaria de Estudio y Cuenta.
Yolanda Aguilera Gutiérrez – Secretaria Administrativa.
Ana Matilde Borboa Bastidas – Secretaria Administrativa.
Dora Alicia Cardiel Muñoz – Secretaria Administrativa.
Ana María Castro Inda – Secretaria Administrativa.

Respecto al personal de esta Ponencia la C. Licenciada Manuela Guillermina Cuevas Tapia, solicitó licencia para separarse de sus funciones como Secretaria de Estudio y Cuenta para la asistencia al curso de Capacitación Avanzada y Especializada durante el periodo comprendido del 15 de Junio al 25 de Septiembre, inclusive, del año dos mil nueve, siendo el C. Licenciado Miguel Armando Pérez Aguilera, quien la sustituyó durante dicho periodo; asimismo la C. Dora Alicia Cardiel Muñoz, Auxiliar Administrativa solicitó le fuera concedido permiso sin goce de sueldo durante el periodo del 15 de Junio al 25 de Septiembre del año dos mil nueve, para cubrir vacante de Secretario Actuario en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido

Judicial de Guadalupe Victoria, Baja California, siendo la C. Nubia Elena Rodríguez Yee, quien la sustituyó durante dicho periodo; movimiento que se encuentra debidamente registrado en el Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado. **(Anexo No. 1).**

SEGUNDO.- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo, ni jurisdiccional a cargo de esta Ponencia.

TERCERO.- Con relación a los periodos en que el suscrito Magistrado fungió como semanero durante el periodo que se revisa, presidiendo las sesiones de Sala, estos fueron los siguientes:

Periodo del 24 de agosto al 28 de agosto del año 2009, presidiendo la sesión del día jueves 27 de agosto del 2009.

Periodo del 14 de septiembre al 18 de septiembre del año 2009, presidiendo la sesión del día jueves 17 de septiembre del 2009.

Periodo del 05 de octubre al 09 de octubre del año 2009, presidiendo la sesión del día viernes 09 de octubre del 2009.

Periodo del 26 de octubre al 30 de octubre del año 2009, presidiendo la sesión del día jueves 29 de octubre del 2009.

Periodo del 16 de noviembre al 20 de noviembre del año 2009, presidiendo la sesión del día jueves 19 de noviembre del 2009.

Periodo del 07 de diciembre al 11 de diciembre de 2009, presidiendo la sesión del día jueves 10 de diciembre del 2009.

Periodo del 18 de enero al 22 de enero del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 21 de enero del 2010.

Anexándose a la presente acta copias del listado de los asuntos que se discutieron en las sesiones que presidí, así como de las actas correspondientes, mismas que fueron en el periodo que se revisa un total de 7. **(Anexo No. 2).**

CUARTO.- Es necesario aclarar que no se lleva copia del listado en que se hayan remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Tocas discutidos y aprobados, sino que se remiten de acuerdo a la lista de los que se sesionan, y las



JUDICATURA
DE LA
FEDERACION

apelaciones correspondientes a las Órdenes de Aprehensión son entregadas, anotándose la recepción en un libro de control no oficial que lleva ésta ponencia.

QUINTO.- En cuanto al mecanismo para el control del personal administrativo a cargo de la ponencia, estos mecanismos son implementados por el Departamento de Recursos Humanos, independientemente de la vigilancia que ejerce el Magistrado Semanero a los Secretarios y demás personal, para que cumplan con sus deberes en términos del artículo 48 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como la supervisión del suscrito.

SEXTO.- La carga de trabajo se detalla mediante las siguientes relaciones, con las cuales se llega a obtener los totales apuntados, según la información que se va obteniendo a través de la revisión.

Del total de los tocas resueltos en la Ponencia únicamente en un asunto se excedió el término de QUINCE DÍAS la resolución, contados a partir de la fecha de la AUDIENCIA DE VISTA se excedió por UN DÍA, siendo este el siguiente:

	Nº DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
01	2535/2009	29/09/2009	O.A. NEGADA	REVOCA	22/10/2009	16

II.- También se aclara que en relación a la copia del listado que se haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, relativa a los amparos concedidos, para efectos y de fondo, negados, sobreseídos, y pendientes, no existe el listado que se solicita, toda vez que de los Amparos se rinden los informes correspondientes conforme van llegando y además se van resolviendo a su vez en la misma forma, por lo que resulta imposible entregar el listado que se solicita, ya que de este control se encarga la Sección de Amparos que existe en este Tribunal, cuyos datos en todo caso deberán ser revisados y rectificadas por los Magistrados en caso de existir.

Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

PO
CON
CO

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TERMINOS	OBSERVACIONES
2492/200	<p>02/07/2009 El C. juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, remite Autos Originales constante en 227 fojas útiles, de la causa penal 691/2007 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibéndolo Oficialía de Partes el 06/07/2009.</p> <p>19/08/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:00 Hrs. del día 25/09/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>22/09/2009 El C. juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, devuelve requisitoria debidamente diligenciada número 2056 debidamente diligenciada y constante en 5 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 25 de Septiembre del 2009.</p> <p>El 25/09/2009 el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la SENTENCIA ABSOLUTORIA, por lo que presenta escrito de agravios mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 25/09/2009.</p> <p>25/09/2009 Se celebra la audiencia de vista, haciendo constar la inasistencia del C. Licenciado JESUS GRANADOS TORRES, Defensor Particular del sentenciado DANIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, no obstante de estar debidamente notificado, y a efecto de no dejarlo en estado de indefensión, en este acto se le designa a la Defensora Oficial adscrita a este Tribunal, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE LÓPEZ ANDRADE, misma que acepta y protesta el cargo.</p> <p>15/10/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. Se CONFIRMA en Segunda Instancia la Sentencia Definitiva impugnada.</p> <p>2º.- NOTIFIQUESE; envíese testimonio del presente fallo al Juez de su conocimiento, al Director de Ejecución de Sentencias y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í en definitiva lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública, los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el último de los nombrados, los que firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p>	
2748/2009	<p>22/07/2009 La C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite Autos Originales de la causa penal 101/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibéndolo Oficialía de Partes el 11/08/2009.</p> <p>26/08/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:00 Hrs. del día 13/10/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>24/09/2009 La C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2207 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 29 de Septiembre del 2009.</p>	

JUDICIAL
 A JUDICAT
 STADO
 E VIGILANCIA
 JPLINA.

	<p>El 22/06/2009 el C. Defensor Particular promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. LIC. JUAN MANUEL QUIRARTE GUZMAN, en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, por lo que presenta escrito de agravios mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 13/10/2009. 13/10/2009 Se celebra la audiencia de vista. 29/10/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Se REVOCA en Apelación la Sentencia Definitiva recurrida. SEGUNDO.- ALEJANDRA ELIZABETH CATAÑO GARCÍA, NO ES PENALMENTE RESPONSABLE de la comisión del delito de ABORTO, por el cual fue acusada por el C. Agente del Ministerio Público, por lo que se le ABSUELVE de la citada acusación y se decreta su ABSOLUTA LIBERTAD. TERCERO.- NOTIFIQUESE; vuélvase los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa, así como al C. Director de Ejecución de Sentencias y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í lo resolvieron en sesión pública por unanimidad de votos los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos, PEDRO AMAYA RABAGO, quien autoriza y da fe.</p>	
<p>3103/2009</p>	<p>26/08/2009 El C. Juez del Juzgado Primero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada remite el expediente Original de la causa penal 92/2009 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 31/08/2009. 17/09/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 11:30 Hrs. del día 05/11/2009 para la celebración de la audiencia de vista. El 23/10/2009 el C. ALEJANDRO MADRID CONTRERAS en su carácter de Sentenciado recurrente, presenta promoción misma en que revoca la Designación de Defensores hecha con anterioridad y así mismo designa al DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A LA SALA, DICHO escrito de revocación lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 23/10/2009. 09/10/2009 El C. Juez del Juzgado Primero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, devuelve requisitoria número 2545 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 15 de Octubre del 2009. 05/11/2009 Se celebra la audiencia de vista. 26/11/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. Se REVOCA, en apelación la sentencia definitiva impugnada, para quedar como sigue: PRIMERO.- ALEJANDRO MADRID CONTRERAS, no es penalmente responsable de la comisión de los delitos de HOMICIDIO Y ROBO CON VIOLENCIA, por lo que los acusó el C. Agente del Ministerio Público, por ello se decreta su inmediata y absoluta libertad, por lo que a esta causa se refiere. 2º.- NOTIFIQUESE; vuélvase los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución</p>	

POND
 CONSE
 COM



	<p>al Juez de la causa, así como al C. Director de ejecución de Sentencias, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í en definitiva lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública, los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo ponente el último de los nombrados, los que firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, quien autoriza y da fe.</p>	
<p>3132/2009</p>	<p>10/08/2009 La C. Juez Provisional del Juzgado Sexto de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California remite en 239 fojas útiles los Autos Originales de la causa penal 866/2007 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibiendo Oficialía de Partes el 2/09/2009.</p> <p>23/09/ Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 11:00 Hrs. del día 6/11/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>El 06/11/2009 La C. Agente del Ministerio Público, adscrita a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, por lo que presenta escrito de agravios mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 05/11/2009.</p> <p>06/11/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>26/11/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE CONFIRMA en apelación la SENTENCIA DEFINITIVA dictada por el C. JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.</p> <p>2º.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í, lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala, LICS. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el primero de los nombrados, quienes firman ante el C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p>	
<p>3468/2009</p>	<p>23/09/2009 La C. juez del Juzgado Sexto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite el Original de la causa penal 174/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibiendo Oficialía de Partes el 28/09/2009.</p> <p>29/10/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:30 Hrs. del día 01/12/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>27/11/2009 La C. Juez del Juzgado Sexto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2804 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 1 de Diciembre del 2009.</p> <p>1/12/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>10/11/2009 Se dicta sentencia.</p>	

	RESUELVE:	
	<p>PRIMERO.- Se <u>decreta el sobreseimiento de la presente causa</u>, con efectos de Sentencia Definitiva, en virtud de haberse extinguido la pretensión punitiva, ello de conformidad con los artículos 304 Fracción II del Código de Procedimientos Penales, en relación con el 106 y 97 Fracción V del Código Penal Vigente.</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE; vuélvase los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa, así como al C. Director de Ejecución de Sentencias, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron en sesión pública, por unanimidad de votos los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, quien autoriza y da fe.</p>	

P. D. P. O. D.
 CONSEJ
 COMISIC
 Y D.
 Y D.

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy miércoles tres de Febrero del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la segunda etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día jueves cuatro de Enero del año en curso.

TERCER DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día jueves cuatro de Enero del presente año, la suscrita Consejera Visitador **LIC. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO CONSEJERA Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado**, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en materia penal, me constituí de nueva cuenta en las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Gustavo Medina Contreras

Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz

Lic. Rocío Margarita Arce López

Lic. Rafael Gutiérrez Ochoa

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Gina Padilla Henry

C. Bárbara Haro Villarreal

C. Gloria Erika Yadira Pérez Ortiz

C. Adriana Segura Sánchez

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

A la C. MAGISTRADA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 12 de enero del año en curso mediante oficio número CVD/04/2010 de fecha 11 de Enero del 2010, así mismo se le solicitó tuviera a bien poner a disposición de la suscrita con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, la información que a continuación se detalla:

JUDICATURA
DO
JUNTA
ANCIA

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento del Recursos Humanos.
- c) Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Periodos en los que fungió como Magistrado Semanero, Sesiones de Pleno que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones plenarias que haya presidido.
- e) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los expedientes (tocas) discutidos y aprobados, así como el sentido de las mismas, confirman, modifican, revocan, otros resultados (otros recursos) y sin resultado (en trámite o pendientes).
- f) Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- g) Listado de los asuntos en que se ha excusado.
- h) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los (amparos) concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- i) Durante la visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia con el objeto de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

RELACIÓN DE LIBROS

En cuanto a este rubro y de conformidad a lo asentado en las anterior acta de revisión esta ponencia representada por la C. Licenciada Perla del Socorro Ibarra Leyva, Magistrada Numeraria Adscrita a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, se llevan varios libros de control de expedientes, esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, ya que cada Ponente lleva sus registros de forma independiente, en la Ponencia que se visita se llevan tres libros, en los que se asientan los datos correspondientes a libro de índice, en el cual se registran los tocas

que corresponden a la Ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; libro en el que se anota el nombre del Secretario de Estudio y Cuenta a quien se turna el toca, el delito, la fecha de la audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo que en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados así como los votos particulares; libro en el cual se registran los recursos de queja, revisión, denegada apelación, excusas y reconocimientos de inocencia; y libro en el que se registran los amparos.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia de la Suscrita Licenciada Magistrada Perla del Socorro Ibarra Leyva, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, número de Toca, fecha de audiencia, fecha de resolución, días transcurridos:



#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo	Proyecto-tista
1.	2024-09	A.F.P.	24-AGO-09	10-SEP-09	13	CONF	GTZ
2.	1997-09	O.A.N.	24-AGO-09	10-SEP-09	13	CONF	EMA
3.	2005-09	S.D.	24-AGO-09	10-SEP-09	13	REV	N
4.	2029-09	S.D.	24-AGO-09	10-SEP-09	13	CONF	F
5.	2013-09	S.A.	25-AGO-09	10-SEP-09	12	REV	GTZ
6.	2031-09	A.F.P.	25-AGO-09	10-SEP-09	12	CONF	EMA
7.	2044-09	A.F.P.	25-AGO-09	10-SEP-09	12	CONF	N
8.	2038-09	S.D.	26-AGO-09	17-SEP-09	15	CONF	F
9.	2047-09	S.D.	26-AGO-09	10-SEP-09	11	CONF	GTZ
10.	2062-09	S.D.	26-AGO-09	10-SEP-09	11	MOD	EMA
11.	2046-09	S.D.	27-AGO-09	17-SEP-09	14	CONF	N
12.	2067-09	S.D.	27-AGO-09	17-SEP-09	14	CONF	F
13.	2079-09	S.D.	27-AGO-09	17-SEP-09	14	CONF	GTZ
14.	2095-09	S.D.	27-AGO-09	17-SEP-09	14	CONF	EMA
15.	2092-09	S.D.	28-AGO-09	17-SEP-09	13	MOD	N
16.	2089-09	S.D.	28-AGO-09	17-SEP-09	13	CONF	F
17.	2104-09	S.D.	28-AGO-09	10-SEP-09	9	CONF	GTZ
18.	2106-09	O.A.N.	31-AGO-09	17-SEP-09	12	CONF	EMA
19.	2112-09	S.D.	31-AGO-09	17-SEP-09	12	CONF	N
20.	2128-09	S.D.	31-AGO-09	17-SEP-09	12	CONF	F
21.	2135-09	S.D.	31-AGO-09	17-SEP-09	12	CONF	GTZ
22.	2124-09	O.A.N.	01-SEP-09	17-SEP-09	11	REV	EMA
23.	2139-09	A.F.P.	01-SEP-09	24-SEP-09	15	CONF	N

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo	Proyec-tista
24.	2148-09	A.F.P.	01-SEP-09	24-SEP-09	15	CONF	F
25.	2153-09	A.F.P.	02-SEP-09	17-SEP-09	10	CONF	GTZ
26.	2159-09	S.D.	02-SEP-09	17-SEP-09	10	CONF	EMA
27.	2172-09	S.D.	02-SEP-09	24-SEP-09	14	MOD	N
28.	2167-09	S.D.	03-SEP-09	24-SEP-09	13	CONF	F
29.	2179-09	A.F.P.	03-SEP-09	17-SEP-09	9	CONF	GTZ
30.	2190-09	S.D.	03-SEP-09	24-SEP-09	13	CONF	EMA
31.	2199-09	A.F.P.	03-SEP-09	24-SEP-09	13	CONF	N
32.	2193-09	S.D.	04-SEP-09	24-SEP-09	12	CONF	F
33.	2207-09	A.F.P.	04-SEP-09	24-SEP-09	12	CONF	GTZ
34.	2214-09	S.D.	04-SEP-09	24-SEP-09	12	CONF	EMA
35.	2215-09	AUTO	04-SEP-09	24-SEP-09	12	CONF	N
36.	1621-09	S.D.	07-SEP-09	24-SEP-09	11	CONF	F
37.	2220-09	S.D.	07-SEP-09	24-SEP-09	11	MOD	GTZ
38.	2227-09	A.F.P.	07-SEP-09	24-SEP-09	11	CONF	EMA
39.	2231-09	S.D.	08-SEP-09	01-OCT-09	15	CONF	N
40.	2236-09	S.D.	08-SEP-09	01-OCT-09	15	MOD	F
41.	2255-09	S.D.	08-SEP-09	01-OCT-09	15	CONF	GTZ
42.	2245-09	S.D.	09-SEP-09	24-SEP-09	9	CONF	EMA
43.	2265-09	O.A.N.	09-SEP-09	02-OCT-09	15	CONF	N
44.	2272-09	S.D.	09-SEP-09	01-OCT-09	14	MOD	F
45.	2285-09	S.D.	09-SEP-09	01-OCT-09	14	CONF	GTZ
46.	2304-09	S.D.	10-SEP-09	01-OCT-09	13	CONF	EMA
47.	2286-09	S.D.	10-SEP-09	01-OCT-09	13	CONF	N
48.	2295-09	S.D.	10-SEP-09	01-OCT-09	13	MOD	F
49.	2300-09	O.A.N.	11-SEP-09	05-OCT-09	14	CONF	GTZ
50.	2314-09	S.D.	11-SEP-09	01-OCT-09	12	CONF	EMA
51.	2326-09	A.F.P.	11-SEP-09	01-OCT-09	12	CONF	N
52.	2332-09	A.F.P.	11-SEP-09	01-OCT-09	12	CONF	F
53.	2334-09	S.D.	14-SEP-09	01-OCT-09	11	CONF	GTZ
54.	2343-09	S.D.	14-SEP-09	01-OCT-09	11	CONF	EMA
55.	2356-09	S.D.	14-SEP-09	01-OCT-09	11	CONF	N
56.	2359-09	S.D.	15-SEP-09	13-OCT-09	10	CONF	F
57.	2373-09	S.D.	15-SEP-09	13-OCT-09	10	CONF	GTZ
58.	2380-09	S.D.	15-SEP-09	01-OCT-09	10	CONF	EMA
59.	2344-09	S.A.	15-SEP-09	SE APLAZÓ 09-OCT-09 22-OCT-09	8	REV	N
60.	2382-09	S.D.	17-SEP-09	13-OCT-09	15	REV	F
61.	2387-09	S.D.	17-SEP-09	13-OCT-09	15	CONF	GTZ
62.	2399-09	S.D.	17-SEP-09	13-OCT-09	15	CONF	EMA
63.	2410-09	S.D.	17-SEP-09	13-OCT-09	15	CONF	N
64.	2407-09	O.A.N.	18-SEP-09	13-OCT-09	15	REV	F
65.	2414-09	S.D.	18-SEP-09	13-OCT-09	14	CONF	GTZ
66.	2415-09	A.F.P.	18-SEP-09	13-OCT-09	14	CONF	EMA
67.	2422-09	O.A.N.	22-SEP-09	14-OCT-09	15	REV	N
68.	2428-09	A.F.P.	22-SEP-09	13-OCT-09	13	CONF	F
69.	1780-09	S.D.	22-SEP-09	13-OCT-09	13	CONF	GTZ

114
CONF
PON
60

70.	2443-09	A.F.P.	22-SEP-09	13-OCT-09	13	CONF	EMA
71.	2459-09	S.D.	23-SEP-09	13-OCT-09	12	CONF	N
72.	1832-09	S.D.	23-SEP-09	15-OCT-09	15	CONF	F
73.	2483-09	S.D.	24-SEP-09	15-OCT-09	14	CONF	GTZ
74.	2476-09	S.D.	24-SEP-09	15-OCT-09	14	CONF	EMA
75.	2465-09	S.D.	24-SEP-09	15-OCT-09	14	CONF	MED
76.	2479-09	S.D.	25-SEP-09	15-OCT-09	13	MOD	RO

	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transcurridos	Fallo	Proyecto lista
77.	2494-09	A.F.P.	25-SEP-09	15-OCT-09	13	CONF	GTZ
78.	2506-09	S.D.	25-SEP-09	15-OCT-09	13	REV	EMA
79.	2500-09	O.A.N.	28-SEP-09	20-OCT-09	15	REV	MED
80.	2529-09	S.I.	28-SEP-09	15-OCT-09	12	CONF	RO
81.	2518-09	O.A.N.	28-SEP-09	20-OCT-09	15	CONF	GTZ
82.	2521-09	S.D.	29-SEP-09	15-OCT-09	11	CONF	EMA
83.	2543-09	S.D.	29-SEP-09	15-OCT-09	11	CONF	MED
84.	2549-09	S.D.	29-SEP-09	15-OCT-09	11	CONF	RO
85.	2563-09	S.D.	29-SEP-09	22-OCT-09	16	REV	GTZ
86.	2567-09	S.D.	30-SEP-09	15-OCT-09	10	MOD	EMA
87.	2574-09	A.F.P.	30-SEP-09	22-OCT-09	15	CONF	MED
88.	2585-09	A.F.P.	30-SEP-09	15-OCT-09	10	CONF	RO
89.	2587-09	AUTO	01-OCT-09	15-OCT-09	9	REV	GTZ
90.	2598-09	S.D.	01-OCT-09	22-OCT-09	14	CONF	EMA
91.	2604-09	S.D.	01-OCT-09	22-OCT-09	14	CONF	MED
92.	2608-09	O.A.N.	02-OCT-09	27-OCT-09	15	REV	RO
93.	2617-09	S.D.	02-OCT-09	22-OCT-09	13	CONF	GTZ
94.	1982-09	S.D.	02-OCT-09	22-OCT-09	13	CONF	EMA
95.	2654-09	A.F.P.	05-OCT-09	22-OCT-09	12	CONF	MED
96.	2634-09	S.D.	05-OCT-09	22-OCT-09	12	CONF	RO
97.	2650-09	A.F.P.	05-OCT-09	22-OCT-09	12	CONF	GTZ
98.	2623-09	O.A.N.	05-OCT-09	30-OCT-09	17	CONF	EMA
99.	2655-09	S.D.	06-OCT-09	22-OCT-09	11	CONF	MED
100.	2664-09	S.D.	06-OCT-09	22-OCT-09	11	CONF	RO
101.	2669-09	S.D.	06-OCT-09	22-OCT-09	11	CONF	GTZ
102.	2670-09	S.D.	07-OCT-09	29-OCT-09	14	CONF	EMA
103.	2691-09	S.D.	07-OCT-09	29-OCT-09	14	MOD	MED
104.	2687-09	A.F.P.	07-OCT-09	29-OCT-09	14	CONF	RO
105.	2699-09	S.D.	08-OCT-09	29-OCT-09	13	REV	GTZ
106.	2674-09	S.D.	08-OCT-09	29-OCT-09	13	CONF	EMA
107.	2713-09	S.D.	08-OCT-09	29-OCT-09	13	MOD	MED
108.	2819-09	S.D.	09-OCT-09	29-OCT-09	13	CONF	RO
109.	2721-09	A.F.P.	09-OCT-09	29-OCT-09	12	CONF	GTZ
110.	2727-09	A.F.P.	09-OCT-09	29-OCT-09	12	CONF	EMA
111.	2735-09	S.D.	09-OCT-09	29-OCT-09	12	CONF	MED
112.	2740-09	S.D.	13-OCT-09	29-OCT-09	11	CONF	RO
113.	2750-09	S.D.	13-OCT-09	29-OCT-09	11	CONF	GTZ
114.	2759-09	S.D.	13-OCT-09	29-OCT-09	11	CONF	EMA
115.	2773-09	A.F.P.	13-OCT-09	29-OCT-09	11	CONF	MED


UDICIAL
 OS ME TRO...
 AJUDICATURA
 STADO
 E VIGILANCIA
 JALISCA.

116	2760-09	AUTO	14-OCT-09	29-OCT-09	10	MOD	RO
117	2779-09	S.D.	14-OCT-09	29-OCT-09	10	MOD	GTZ
118	2788-09	S.D.	14-OCT-09	05-NOV-09	15	CONF	EMA
119	2782-09	S.D.	15-OCT-09	29-OCT-09	9	CONF	MED
120	2805-09	A.F.P.	15-OCT-09	05-NOV-09	14	CONF	RO
121	2813-09	A.F.P.	15-OCT-09	29-OCT-09	9	REV	GTZ
122	2817-09	S.D.	16-OCT-09	05-NOV-09	13	CONF	EMA
123	2824-09	S.D.	16-OCT-09	05-NOV-09	13	CONF	MED
124	2839-09	S.D.	16-OCT-09	05-NOV-09	13	CONF	RO
125	2853-09	A.F.P.	19-OCT-09	05-NOV-09	12	CONF	GTZ
126	2850-09	S.A.	20-OCT-09	05-NOV-09	11	REV	EMA
127	2863-09	A.F.P.	19-OCT-09	05-NOV-09	12	CONF	MED
128	2835-09	O.A.N.	19-OCT-09	10-NOV-09	15	MOD	RO
129	2881-09	S.D.	20-OCT-09	05-NOV-09	11	CONF	GTZ
130	2871-09	S.D.	20-OCT-09	05-NOV-09	11	CONF	EMA

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo	Proyec-tista
---	-----------	----------------	--------------------	------------------	-------------	-------	--------------

131	2867-09	A.F.P.	20-OCT-09	05-NOV-09	11	CONF	MED
132	2892-09	S.D.	20-OCT-09	05-NOV-09	10	MOD	RO
133	2902-09	S.D.	21-OCT-09	12-NOV-09	14	CONF	GTZ
134	2904-09	S.D.	21-OCT-09	12-NOV-09	14	CONF	EMA
135	2911-09	A.F.P.	22-OCT-09	05-NOV-09	9	CONF	MED
136	2915-09	S.D.	22-OCT-09	12-NOV-09	13	CONF	RO
137	2929-09	S.D.	22-OCT-09	12-NOV-09	13	CONF	GTZ
138	2937-09	S.D.	22-OCT-09	05-NOV-09	9	MOD	EMA
139	2950-09	S.D.	23-OCT-09	12-NOV-09	12	CONF	MED
140	2956-09	S.D.	27-OCT-09	12-NOV-09	11	CONF	RO
141	2964-09	S.D.	27-OCT-09	12-NOV-09	11	CONF	GTZ
142	2944-09	S.D.	23-OCT-09	12-NOV-09	12	CONF	EMA
143	2980-09	A.F.P.	27-OCT-09	12-NOV-09	11	CONF	MED
144	2987-09	S.D.	27-OCT-09	12-NOV-09	11	CONF	RO
145	2975-09	S.D.	28-OCT-09	19-NOV-09	14	CONF	GTZ
146	2994-09	A.F.P.	28-OCT-09	19-NOV-09	14	REV	EMA
147	3002-09	RESOL. INCIDENTA L	28-OCT-09	12-NOV-09	10	CONF	MED
148	3033-09	S.D.	29-OCT-09	19-NOV-09	13	CONF	RO
149	3005-09	S.D.	29-OCT-09	19-NOV-09	13	MOD	GTZ
150	3026-09	A.F.P.	29-OCT-09	19-NOV-09	13	MOD	EMA
151	3036-09	S.D.	30-OCT-09	12-NOV-09	8	MOD	MED
152	3034-09	S.D.	30-OCT-09	19-NOV-09	12	MOD	RO
153	3048-09	S.D.	30-OCT-09	19-NOV-09	12	CONF	GTZ
154	3206-09	A.LIB.	02-NOV-09	19-NOV-09	12	REV	EMA
155	3221-09	A.F.P.	02-NOV-09	12-NOV-09	8	CONF	MED
156	3322-09	CALIF. EXCUSA	ENTRÓ 03-NOV-09	19-NOV-09	11	PROCE DENTE	RO
157	3051-09	A.LIB.	03-NOV-09	19-NOV-09	11	CONF	RO
158	3058-09	S.A.	03-NOV-09	19-NOV-09	11	CONF	GTZ
159	3020-09	A.F.P.	03-NOV-09	19-NOV-09	11	MOD	EMA
160	3064-09	O.A.N.	04-NOV-09	19-NOV-09	10	REV	MED

PODE
CONSE
COM

COPIA
 JICATURA
 O
 ILANCIA
 NA.

161	3088-09	A.F.P.	04-NOV-09	SE DICTO SENTENCIA 13-NOV-09			RO
162	3041-09	S.D.	04-NOV-09	26-NOV-09	15	CONF	GTZ
163	3102-09	S.D.	04-NOV-09	26-NOV-09	15	CONF	EMA
164	3108-09	A.F.P.	05-NOV-09	19-NOV-09	9	CONF	MED
165	2367-09	S.D.	05-NOV-09	26-NOV-09	14	CONF	RO
166	3122-09	S.D.	05-NOV-09	26-NOV-09	14	MOD	GTZ
167	3132-09	S.D.	06-NOV-09	26-NOV-09	13	CONF	EMA
168	3145-09	A.F.P.	06-NOV-09	19-NOV-09	8	REV	MED
169	3158-09	A.F.P.	06-NOV-09	26-NOV-09	13	CONF	RO
170	3150-09	S.A.	09-NOV-09	26-NOV-09	12	CONF	GTZ
171	3163-09	S.D.	09-NOV-09	26-NOV-09	12	CONF	EMA
172	3168-09	S.D.	09-NOV-09	19-NOV-09	7	MOD	MED
173	3169-09	S.I.	10-NOV-09	26-NOV-09	11	MOD	RO
174	3179-09	S.D.	10-NOV-09	26-NOV-09	11	CONF	GTZ
175	3183-09	S.D.	10-NOV-09	03-DIC-09	16	CONF	EMA
176	3188-09	A.F.P.	11-NOV-09	26-NOV-09	10	CONF	MED
177	3194-09	O.A.N	11-NOV-09	03-DIC-09	15	REV	RO
178	3476-09	S.D.	11-NOV-09	26-NOV-09	10	MOD	GTZ
179	3492-09	A.F.P.	11-NOV-09	03-DIC-09	15	CONF	EMA
180	3496-09	S.D.	12-NOV-09	26-NOV-09	9	CONF	MED
181	3498-09	A.F.P.	12-NOV-09	03-DIC-09	14	CONF	RO
182	3502-09	S.D.	12-NOV-09	03-DIC-09	14	CONF	GTZ

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo	Proyecto-tista
183	3227-09	S.D.	13-NOV-09	03-DIC-09	13	MOD	EMA
184	3237-09	A.F.P.	13-NOV-09	26-NOV-09	8	REV	MED
185	2593-09	S.A.	13-NOV-09	03-DIC-09	13	CONF	RO
186	3245-09	S.D.	13-NOV-09	03-DIC-09	13	CONF	GTZ
187	3242-09	O.A.N	17-NOV-09	08-DIC-09	15	CONF	EMA
188	3252-09	S.D.	17-NOV-09	03-DIC-09	12	CONF	MED
189	3260-09	S.D.	17-NOV-09	03-DIC-09	12	CONF	RO
190	3298-09	A.F.P.	17-NOV-09	03-DIC-09	12	CONF	GTZ
191	3274-09	S.D.	18-NOV-09	03-DIC-09	11	MOD	EMA
192	2684-09	S.D.	18-NOV-09	03-DIC-09	11	CONF	MED
193	3285-09	S.D.	18-NOV-09	03-DIC-09	11	CONF	RO
194	3295-09	S.D.	19-NOV-09	03-DIC-09	10	CONF	GTZ
195	3302-09	A.F.P.	19-NOV-09	10-DIC-09	15	CONF	EMA
196	3314-09	S.D.	19-NOV-09	03-DIC-09	10	CONF	MED
197	2722-09	A.F.P.	19-NOV-09	10-DIC-09	15	MOD	RO
198	3325-09	S.D.	20-NOV-09	03-DIC-09	9	MOD	GTZ
199	3336-09	S.D.	20-NOV-09	03-DIC-09	9	CONF	EMA
200	3352-09	S.D.	20-NOV-09	03-DIC-09	9	CONF	MED
201	3344-09	S.D.	23-NOV-09	10-DIC-09	13	MOD	RO
202	2758-09	S.D.	23-NOV-09	10-DIC-09	13	MOD	GTZ
203	3353-09	S.D.	24-NOV-09	10-DIC-09	12	CONF	EMA
204	3367-09	S.D.	24-NOV-09	10-DIC-09	12	CONF	MED
205	2833-09	S.D.	24-NOV-09	10-DIC-09	12	CONF	RO
206	3378-09	S.D.	24-NOV-09	10-DIC-09	12	CONF	GTZ

207	2868-09	S.D.	25-NOV-09	10-DIC-09	11	CONF	EMA
208	3379-09	A.LIB.	25-NOV-09	03-DIC-09	6	CONF	MED
209	3398-09	A.F.P.	25-NOV-09	10-DIC-09	11	CONF	RO
210	3400-09	S.D.	26-NOV-09	10-DIC-09	11	CONF	GTZ
211	3411-09	A.F.P.	26-NOV-09	10-DIC-09	11	CONF	EMA
212	3424-09	S.D.	26-NOV-09	10-DIC-09	11	MOD	MED
213	3434-09	A.F.P.	26-NOV-09	10-DIC-09	11	CONF	RO
214	3427-09	O.A.N.	27-NOV-09	12-ENE-10	13	CONF	GTZ
215	3437-09	S.D.	27-NOV-09	14-ENE-10	15	CONF	EMA
216	3441-09	A.F.P.	27-NOV-09	14-ENE-10	15	CONF	MED
217	3443-09	A.F.P.	30-NOV-09	14-ENE-10	14	CONF	RO
218	3450-09	A.F.P.	30-NOV-09	14-ENE-10	14	CONF	GTZ
219	2161-09	S.D.	30-NOV-09	14-ENE-10	14	CONF	EMA
220	3459-09	S.D.	30-NOV-09	14-ENE-10	14	MOD	MED
221	3519-09	A.LIB.	12-ENE-10	27-ENE-10	11	CONF	RO
222	3466-09	S.D.	01-DIC-09	14-ENE-10	13	CONF	GTZ
223	3012-09	S.D.	01-DIC-09	14-ENE-10	13	CONF	EMA
224	3462-09	S.D.	01-DIC-09	10-DIC-09	7	CONF	MED
225	3489-09	A.F.P.	12-ENE-10	21-ENE-10	7	CONF	RO
226	3509/09	O.A.N.	11-ENE-10	26-ENE-10	11	CONF	GTZ
227	3551-09	CALIF. EXCUSA	07-DIC-09	21-ENE-10	14	PROCEDENT E	EMA
228	3536-09	S.D.	12-ENE-10	21-ENE-10	7	CONF	MED
229	3531-09	A.F.P.	13-ENE-10	27-ENE-10	10	CONF	RO
230	3547-09	A.LIB.	13-ENE-10	27-ENE-10	10	CONF	GTZ
231	3063-09	S.D.	11-ENE-10	27-ENE-10	12	CONF	EMA
232	3524-09	A.F.P.	13-ENE-10	27-ENE-10	10	CONF	MED
233	3557-09	S.D.	13-ENE-10	21-ENE-10	6	CONF	RO
234	3586-09	AUTO	14-ENE-10	27-ENE-10	9	CONF	GTZ
235	3573-09	S.D.	14-ENE-10	PENDIENTE			EMA

Toca Núm. Resol. apelada Fecha de Audiencia Fecha resolución Días transc Fallo Proyec-tista

236	3576-09	S.D.	14-ENE-10	PENDIENTE			MED
237	3584-09	S.D.	14-ENE-10	PENDIENTE			RO
238	3590-09	A.F.P.	15-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
239	3601-09	S.D.	15-ENE-10	PENDIENTE			EMA
240	3210-09	S.D.	15-ENE-10	PENDIENTE			MED
241	3610-09	S.D.	18-ENE-10	PENDIENTE			RO
242	3628-09	S.D.	18-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
243	3635-09	S.D.	18-ENE-10	PENDIENTE			EMA
244	3619-09	S.D.	19-ENE-10	27-ENE-10	6	CONF	MED
245	3649-09	A.F.P.	19-ENE-10	27-ENE-10	6	CONF	RO
246	3659-09	S.D.	19-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
247	3264-09	S.A.	20-ENE-10	PENDIENTE			EMA
248	3680-09	S.D.	20-ENE-10	PENDIENTE			MED
249	3651-09	S.D.	20-ENE-10	PENDIENTE			RO
250	3682-09	A.F.P.	21-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
251	3284-09	S.A.	21-ENE-10	PENDIENTE			EMA
252	3698-09	S.D.	21-ENE-10	PENDIENTE			MED

PODA
CONS
COM

253	3704-09	S.D.	22-ENE-10	PENDIENTE			RO
254	3707-09	S.D.	22-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
255	3723-09	A.F.P.	22-ENE-10	PENDIENTE			EMA
256	3729-09	A.F.P.	25-ENE-10	PENDIENTE			MED
257	3362-09	S.D.	25-ENE-10	PENDIENTE			RO
258	3720-09	O.A.N.	25-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
259	3746-09	S.I.	26-ENE-10	PENDIENTE			EMA
260	3737-09	O.A.N.	26-ENE-10	PENDIENTE			MED
261	3755-09	S.D.	26-ENE-10	PENDIENTE			RO
262	3752-09	S.D.	26-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
263	3773-09	S.D.	27-ENE-10	PENDIENTE			EMA
264	3779-09	S.D.	27-ENE-10	PENDIENTE			MED
265	3783-09	S.A.	28-ENE-10	PENDIENTE			RO
266	3793-09	S.D.	28-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
267	3805-09	S.D.	28-ENE-10	PENDIENTE			EMA
268	3812-09	S.D.	28-ENE-10	PENDIENTE			MED
269	3810-09	A.F.P.	29-ENE-10	PENDIENTE			RO
270	3818-09	S.D.	29-ENE-10	PENDIENTE			GTZ
271	3822-09	S.D.	29-ENE-10	PENDIENTE			EMA

DICIA
 JUDICATURA
 ESTADO
 E VIGILANCIA
 DISCIPLINA.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de **Recursos de Apelación** un total de **271 Tocas**, de los cuales son:

Total de apelaciones confirmadas: **179**
 Total de apelaciones modificadas: **33**
 Total de apelaciones revocadas: **21**
 Total de apelaciones procedentes: **02**
 Total de apelaciones pendientes: **35**
 Devueltas a Secretaria: **01**

Continuando con la secuela de estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, se turnaron a esta ponencia derivados de los Recursos de Apelación **271 tocas**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo: **236** (87.08 %)
 Se resolvieron fuera de tiempo: **00** (0.00 %)
 Sin datos (En proyecto) **35** (12.92 %)

II.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, esta ponencia no lleva listado de los Amparos concedidos, para efectos o de fondo, negados, sobreseídos y pendientes que

se hayan remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, toda vez que de los Amparos se rinden los informes conforme van llegando y se van resolviendo; correspondiéndole dicha lista a la Sección de Amparos de este Tribunal, lo cual fue corroborado por esta revisora.

En uso de la voz la Magistrada Ponente sujeta al proceso de Visita señala las siguientes observaciones:

a).- Listado del personal administrativo y jurisdiccional.

En la Ponencia a cargo de la Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva, se llevan varios libros de control de expedientes, esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, ya que cada Ponente lleva sus registros de forma independiente, en la Ponencia que se visita se llevan tres libros, en los que se asientan los datos correspondientes a libro de índice, en el cual se registran los tocas que corresponden a la Ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; libro en el que se anota el nombre del Secretario de Estudio y Cuenta a quien se turna el toca, el delito, la fecha de la audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo que en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados así como los votos particulares; libro en el cual se registran los recursos de queja, revisión, denegada apelación, excusas y reconocimientos de inocencia; y libro en el que se registran los amparos.

El personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- ✓ Lic. Gustavo Medina Contreras – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Rocío Margarita Arce López – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Rafael Gutiérrez Ochoa – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Gina Padilla Henry – Secretaria Administrativa.
- ✓ Bárbara Haro Villarreal – Secretaria Administrativa.
- ✓ Gloria Erika Yadira Pérez Ortiz – Secretaria Administrativa,
- ✓ Adriana Segura Sánchez – Secretaria Administrativa.

PODER
ESTADO
CONSE
001

b).- Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento de Recursos Humanos. (Anexo II)

Movimientos, permisos e incapacidades del personal de ésta Ponencia, se dieron los siguientes: NO HUBO MOVIMIENTOS EN ESTE PERIODO.

c).- Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo: NINGUNA

d).- Períodos en los que fungió como Magistrada Semanera, Sesiones de Sala que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones que haya presidido.

- ✓ Lunes 31 de Agosto al 04 de Septiembre de 2009
- ✓ Lunes 21 al 25 de Septiembre de 2009
- ✓ Lunes 12 al 16 de Octubre de 2009
- ✓ Lunes 02 al 06 de Noviembre de 2009
- ✓ Lunes 23 al 27 de Noviembre de 2009
- ✓ Lunes 25 al 29 de Enero de 2010

Fueron un Total de 06 Sesiones de Sala que presidió la Magistrada Perla del Socorro Ibarra Leyva. (Anexo I).

e).- Copia de listado que haya remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de los expedientes (tocas) discutidos y de aprobados.

Al remitir los expedientes resueltos a la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, no se lleva a cabo en lista, si no la persona que nos recibe nos firma en el libro de control, siendo los tocas remitidos durante el período que se revisa los que se mencionan en la relación contenida en ésta propia acta de los tocas asignados a la Ponencia durante dicho período.

f).- Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.

JUDICATURA
ADO
VIGILANCIA
PLINA

Por lo que hace al personal administrativo el mecanismo se encuentra implementado por el propio Consejo de la Judicatura, mediante el reloj checador que se tiene implementado en dicho edificio. Por lo que hace al control de los Secretarios de Estudio y Cuenta, personalmente el Magistrado está al pendiente de que éstos lleguen temprano a sus labores al igual que se verifica también de que todo el personal se encuentre en sus lugares.

g).- Listado de los asuntos en que se ha excusado. NINGUNO

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del presente año.

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 24 de Agosto del 2009 al 29 de Enero del 2010, se turnaron a esta ponencia derivados de Recursos de Apelación un total de **271 Tocas**, de los cuales:

Total de tocas recibidos

Sentencias definitivas condenatorias:	145
Sentencias absolutorias:	6
Autos de formal prisión:	57
Autos de libertad por falta de elementos:	5
Autos	4
Sentencias interlocutorias:	2
Orden de aprehensión negadas:	17
Pendientes	35
Resolución Incidental	1
Calificación de Excusa	2

TOTAL: 271

h) Con relación a la copia del listado que se haya remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, relativa a los amparos concedidos, para efectos y de fondo, negados, sobreseídos, y pendientes, se aclara que no existe tal listado, toda vez que de los Amparos se rinden los informes correspondientes conforme van llegando y además se van resolviendo a su vez en la misma forma, por lo que resulta imposible entregar el listado que se solicita, ya que de esto se encarga la Sección de Amparos que existe en este Tribunal, cuyos datos en todo caso serían rectificadas por los Magistrados en caso de existir.

Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión

PODA
CONSEJO
COMISIO
YD

CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TERMINOS	OBSERVACIONES
2047/2009	<p>22/05/2009 El C. Juez del Juzgado Octavo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite Autos Originales constantes en 222 fojas útiles de la causa penal 232/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 04/06/2009.</p> <p>24/06/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 11:30 Hrs. del día 26/08/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>21/07/2009 La C. Juez del Juzgado Octavo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 1700 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 10 de Agosto del 2009.</p> <p>26/08/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>10/09/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. Se CONFIRMA, en apelación la sentencia impugnada.</p> <p>2º.- NOTIFÍQUESE; con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de origen y en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S I, por unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman ante el C. Secretario General de Acuerdos LICENCIADO PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p>	
2443/2009	<p>29/06/2009 La C. Juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California remite Testimonio de la causa penal 232/2009 constante en 52 fojas útiles para la substanciación del recurso de apelación en contra del Auto de Formal Prisión, recibiéndolo Oficialía de Partes el 02/07/2009.</p> <p>17/08/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 14:00 Hrs. del día 22/09/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>07/09/2009 La C. Juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, devuelve requisitoria número 2168 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 10 de Septiembre del 2009.</p> <p>22/09/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>13/10/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE CONFIRMA en apelación el AUTO DE</p>	

JUDICIAL
 LICENCIADOS
 JUDICATURA
 DE
 VIGILANCIA
 LINA.

	<p>FORMAL PRISIÓN dictado por la C. JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.</p> <p>2º.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; con testimonio de ésta resolución, los autos a la Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>A S Í, lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala LICS. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el primero de los nombrados, quienes firman ante el C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p>	
<p>2691/2009</p>	<p>27/07/2009 La C. Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California remite Autos Originales de la causa penal 1284/2006 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la Sentencia Definitiva, recibiendo Oficialía de Partes el 10/08/2009.</p> <p>25/08/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 12:30 Hrs. del día 07/10/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>07/10/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>29/10/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE MODIFICAN en Apelación, los puntos resolutive SEGUNDO y CUARTO de la SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, y en contra de JUAN JOSÉ FÉLIX GODINEZ, como responsable de la comisión del delito de LESIONES CALIFICADAS POR VENTAJA, del cual fue definitivamente acusado por el representante Social, para quedar como sigue:</p> <p>"SEGUNDO: PUNICIÓN.- En consecuencia, se le impone la pena de un año ocho meses de prisión y treinta y tres días multa, equivalentes a mil seiscientos seis pesos con once centavos moneda nacional.-</p> <p>CUARTO.- Se concede al sentenciado el beneficio de la sustitución de la pena de prisión por multa, o a su elección el de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, en los términos previstos en el apartado correspondiente."</p> <p>2º.- Quedan firmes y subsistentes el resto de los puntos resolutive de la resolución impugnada.</p> <p>3º.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente la primera de los nombrados, los que firman por ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado PEDRO IGNACIO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p>	

PODER
 CONSEJO
 COMIS
 YB

ICIAL

ICATURA
D
LANCIA
A

<p>3012/2009</p>	<p>29/07/2009 El C. juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite Autos Originales en 210 trece fojas de la causa penal 806/2006 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria, recibéndolo Oficialía de Partes el 24/08/2009.</p> <p>09/09/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:30 Hrs. del día 29/10/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>27/10/2009 El C. Juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2558 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 28 de Octubre del 2009.</p> <p>29/10/2009 Se celebra la audiencia de vista, haciendo constar la inasistencia del C. Licenciado JESUS ARELLANO, Defensor Particular del sentenciado ELIEZER PEÑA GUTIÉRREZ (A) EL CHEQUE, no obstante que el citado profesionista fue debidamente notificado conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales. Acto seguido la Sala acordó: consecuentemente y visto lo anterior se DIFIERE la Audiencia de vista, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.</p> <p>25/11/2009 El C. Juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2818 debidamente diligenciada y constante en 3 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 27 de Noviembre del 2009.</p> <p>01/12/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>14/01/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. Se CONFIRMA en apelación la SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA por el C. JUEZ TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.</p> <p>2º. Notifíquese, envíese testimonio del presente fallo al C. Juez del Conocimiento y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í, por Unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los C. Magistrados Propietarios de la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo ponente la primera de los nombrados los que firman por ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO IGNACIO AMAYA RABAGO; que autoriza y da fe.</p>	
<p>3260/2009</p>	<p>26/08/2009 El C. Juez del Juzgado de Primero de lo Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California remite Autos Originales de la causa penal 169/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, recibéndolo Oficialía de Partes el 10/09/2009.</p> <p>07/10/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 12:00 Hrs. del día 17/11/2009 para la celebración de la audiencia de vista.</p>	

	<p>21/10/2009 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2619 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 27 de Octubre del 2009.</p> <p>21/10/2009 El C. Juez del Juzgado Primero de lo Penal del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, devuelve requisitoria número 2637 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 28 de Octubre del 2009.</p> <p>El 17/11/2009 el C. Defensor Particular Licenciado JUVENTINO BARRIGA PARRA, presenta promoción de Agravios en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA, mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 17/11/2009.</p> <p>17/11/2009 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>03/12/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE CONFIRMA, en apelación la Sentencia Definitiva dictada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California.</p> <p>2º.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p>	
--	--	--

P O D E R
 J U D I C I A L
 C O N S E
 J U D I C I A L
 C O M

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERACIONES DE LOS MAGISTRADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ *No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.*
- ✓ *Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.*
- ✓ *Buena disposición para el desahogo de la inspección.*
- ✓ *El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.*

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz los CC. MAGISTRADOS que integran la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestaron que están de acuerdo con todos y cada uno de los puntos insertos en la misma.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, los CC. MAGISTRADOS LICENCIADOS MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA Y , EMILIO CASTELLANOS LUJAN, así como la Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura LICENCIADA ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO y el Visitador en Materia Penal el LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ.

LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO
MAGISTRADO



Perla del Socorro Ibarra Leyva
LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA
MAGISTRADO

Emilio Castellanos Lujan
LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJAN
MAGISTRADO

Elva Regina Jiménez Castillo
LIC. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
CONSEJERA

Álvaro Avelardo Palafox Martínez
LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
VISITADOR EN MATERIA PENAL

PODER
ESTADO
CONSEJO
D.
COMISIC
Y C.